



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 030

Miércoles 11 de Mayo de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona
Martínez**
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz
Quintana León**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.



Diario de Debates



Morelia, Michoacán • Tomo I • 1° Año de Ejercicio Legal • Mayo de 2016.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 030

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 11 de mayo de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:15 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 11 de mayo de 2016 [*Timbre*].

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

El de la voz [Aguilera Rojas José Guadalupe], Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, Corona Martínez Juan Bernardo, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbi-

de Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, señor Presidente, que hay quórum.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día
miércoles 11 de mayo de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 029, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Ernestina Godoy Ramos, Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes del Comité de Administración y Control.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo

al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios, presentada por la diputada María Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Ley de Consulta a las Comunidades y Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, la Ley de Responsabilidad Ambiental, la Ley de Cambio Climático y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVI. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa mediante la cual se reforma el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa mediante la cual se reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por los diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública, presentado por del Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Migración.
- XX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa beneficiario de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*, elaborado por la Comisión de Educación.
- XXI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria para la designación de beneficiario de la Condecoración *Melchor Ocampo*, elaborada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.
- XXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la SEMARNAT, se hagan públicas las reglas de operación del Fondo de Responsabilidad Ambiental contemplado en los artículos 45 y 46 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, con el fin de que los municipios puedan conocer y hacer uso de este fondo ante los desastres ambientales ocurridos, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que evite aprobar la instrumentación e implementación del proceso para la instalación del sistema de fofomultas o fotoinfracción, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en un término no mayor a 30 días, remita a esta Soberanía el plan de acción sobre las áreas naturales afectadas, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XXV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes del Comité de Administración y Control.
- XXVI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a través de la Procuraduría General de

Justicia del Estado, se expidan las certificaciones de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVII. Lectura del posicionamiento en relación al *Día de la Madre*, presentado por la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXVIII. Lectura del posicionamiento en conmemoración del *Día Maestro*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 029, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Ernestina Godoy Ramos, Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Asilo.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta, a nombre del Comité de Administración y Control.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Con su permiso, diputado Presidente:

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados.
Muy buenos días también a nuestros amigos de los medios de comunicación, y a las personas que nos acompañan.
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

Los diputados Roberto Carlos López García, Carlos Humberto Quintana Martínez, José Guadalupe Aguilera Rojas, Xóchitl Gabriela Ruiz González y la de la voz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Presidente e integrantes respectivamente del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho que nos otorga el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y conforme a lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas fracciones de los artículos 47, 100, 111, 112 y adiciona diversas fracciones a los artículos 100 y 111; todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado fue aprobada el día 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once, misma que entró en vigor ese mismo día, con las salvedades establecidas en los artículos transitorios, lo que representó un avance significativo en este rubro; sin embargo, el Decreto expedido registró algunas imprecisiones, omisiones y contradicciones, las cuales exigieron después progresivas reformas, derogaciones y adiciones que permitieron perfeccionar dicho instrumento normativo.

No obstante, los diputados que integramos el Comité de Administración y Control consideramos que es indispensable fortalecer las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso, para lo cual se requiere reformar los artículos 47, 100, 111 y 112 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, con el pro-

pósito de armonizar los procedimientos administrativos y principalmente que conduzcan a lograr que los órganos del Congreso funcionen mejor a base de normas mucho más claras.

La principal motivación para presentar la reforma de la fracción V del artículo 47 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se funda en la necesidad de que el Comité de Administración y Control, como órgano colegiado del Congreso, se halle en las mejores condiciones posibles para el cabal ejercicio de sus funciones y atribuciones.

De igual forma, consideramos necesaria la reforma a diversas fracciones del artículo 100 de esta misma ley porque es pertinente establecer el término legal para que el Pleno apruebe el Presupuesto anual del Poder Legislativo, y tenerlo en condiciones de ser enviado oportunamente al Poder Ejecutivo del Estado para que sea incorporado a la Iniciativa de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal correspondiente.

En la presente Iniciativa, proponemos reformar también a la Ley Orgánica, a fin de establecer como atribución del Comité de Administración y Control, analizar y autorizar los lineamientos para la administración, aplicación y ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales; si bien la Ley Orgánica regula la estructura y funcionamiento del Congreso, de ella derivan sus reglamentos, manuales y lineamientos, que son indispensables para su eficacia, y precisamente la Ley omite esta acción tan importante; por esta razón y atendiendo a la naturaleza del Comité de Administración y Control, y al ser un órgano que funciona por mandato del Pleno, y como tal debe rendir cuentas de ello al mismo, se hace necesaria esta reforma para que este Comité tenga la facultad de elaborar los lineamientos necesarios que garanticen la correcta administración, aplicación y ejercicio de los recursos de este Poder.

Por lo que respecta a la fracción IX del artículo 100 de la Ley Orgánica, amerita la reforma por precisión en su redacción y establecer con claridad que el Pleno aprobará las modificaciones presupuestales necesarias, y evidentemente se tienen que comunicar a la Junta de Coordinación Política, quedando a salvo la facultad de la Junta para impulsar el entendimiento político entre los diputados, como lo mandata la misma Ley.

Así también, proponemos reformar la fracción XI del artículo 100 de la misma Ley, para aclarar las atribuciones respecto a la autorización de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y la contratación de servicios, de conformidad con el Presupuesto autorizado por el Pleno y de conformidad con el Reglamento respectivo.

De igual forma, consideramos oportuno reformar las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 100, por razón de redacción, para mayor precisión de su contenido; así también proponemos adicionar las

fracciones XVI, XVII y XVIII del mismo precepto para establecer como atribuciones del Comité proponer al Pleno la baja de bienes muebles cuando resulten onerosos, inservibles u obsoletos.

Respecto al artículo 111 de la Ley Orgánica, resulta indispensable precisar y considerar los recursos financieros, humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática, seguridad, planeación y médicos, mismos que le corresponde administrar y proporcionar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, toda vez que la Ley excluye algunos de ellos.

Finalmente, estimamos necesaria la reforma del artículo 112, por redacción, técnica legislativa y para armonizar las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas con las atribuciones del Comité de Administración y Control, lo anterior para dar certeza, transparencia y legalidad a los procedimientos relacionados con la administración de los recursos y servicios de este Poder.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar a esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores.
Medios de comunicación,
que hoy nos acompañan:

Belinda Iturbide Díaz, diputada integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura por el Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo en la parte final del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo quinto, señala que: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley».

En este orden de ideas, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11 del Protocolo de San Salvador de 1988, se estableció que «Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y que los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente».

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3º fracción I, define al ambiente como: «El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados».

Sin embargo, es necesario fortalecer a nivel local el derecho a un medio ambiente sano e incidir en las políticas públicas que tengan por objeto un adecuado saneamiento del medio ambiente.

En la faz de la Tierra todos los seres humanos dependen del medio ambiente en el que vivimos; un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, el cual es esencial para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos, entre ellos, los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento. Sin un medio ambiente saludable, no podemos hacer realidad nuestras aspiraciones, ni siquiera vivir en un nivel acorde con unas condiciones mínimas de dignidad humana.

El medio ambiente es un derecho de alcance individual y colectivo, y su afectación es de una dimensión impredecible, a todos daña en igualdad de condiciones, tanto a las generaciones presentes como futuras.

Es importante que en el marco jurídico local se contemple la protección de este derecho humano, el cual constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza; por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios materiales y culturales, están vinculados con la biosfera; en este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva defensa. En otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies.

El propósito de esta iniciativa es adicionar un párrafo en la parte final del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, para que el Estado proteja y garantice un medio ambiente sano y seguro, el saneamiento ambiental, una adecuada conservación del medio ambiente y de los recursos naturales de la entidad como un derecho inherente de toda persona.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí, nada más para ver si me permite suscribir la diputada Belinda su iniciativa.

Presidente:

Diputada Belinda, el diputado Ernesto Núñez desea suscribir su iniciativa...

Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios...

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada María Macarena Chávez Flores a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. María Macarena Chávez Flores:

Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados. Medios de comunicación, y demás personas que nos acompañan. Muy buenos días:

Existe un interés apremiante del Estado Mexicano por transitar hacia un nuevo modelo de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de las funciones, búsqueda a la que nos hemos sumado todos los sectores de la sociedad, incluyendo los legisladores, en el convencimiento de que debemos abonar, mediante acciones concretas, en adecuar los marcos normativos correspondientes.

El sistema jurídico michoacano ha emprendido el camino reformando su Constitución, insertando el sistema estatal anticorrupción, diseño que aún no entra en vigor, pero que ha dado las bases para armonizar nuestra legislación secundaria.

Una de las principales acciones, incluso previa a la reforma constitucional mencionada, fue la

aprobación de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, norma que atinadamente vino a sustituir nuestra desfasada Ley de Responsabilidades del año 1984.

El nuevo marco jurídico hace una distinción clara y precisa del tipo de responsabilidades que son perseguibles por el Estado: administrativas, penales, constitucionales, etc., disponiendo un catálogo que permite con certeza la acción de la autoridad, de presentarse una responsabilidad.

Los órganos internos de control de los entes públicos, entendidos como aquellos encargados del control y la vigilancia, con enfoque preventivo de los recursos públicos, buscando la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, fueron dotados de reales atribuciones en aras de su objeto.

En consecuencia, a las tradicionalmente denominadas Contralorías se les reconoció como las facultadas para efectuar el control de las responsabilidades de los servidores públicos de su competencia, permitiéndoles iniciar los procedimientos debidos; además, se les atribuyó para conocer de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que en el caso particular de los municipios los tenía la Auditoría Superior de Michoacán.

No obstante, originado por motivos no identificables, mediante reforma se aprobó por la Septuagésima Segunda Legislatura regresar al sistema tradicional, en el que el Órgano Técnico del Congreso del Estado tuviera a su cargo las declaraciones de los servidores públicos de los municipios, situación que atenta gravemente contra el diseño que se tiene en el sistema de controles del Estado Mexicano, en su nuevo esquema anticorrupción.

Quitar a los municipios la facultad de registrar, custodiar y vigilar las declaraciones patrimoniales altera el engranaje de fiscalización y control que los órganos internos deben en sus funcionarios, debilitando la acción de prevención que se obliga en dicho nivel de gobierno.

La presente reforma no pretende introducir a las Contralorías Municipales a un escenario desconocido, en que la inexperiencia, las situaciones políticas o sociales, ajenas al Ayuntamiento, les impida la actividad, que al contrario, desea fortalecerlas, por lo que se propone que las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales sean entregadas tanto al Órgano Interno de Control como al Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que sean respaldadas por la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, diputado.

Presidente:**Túrnese a las comisiones Jurisdiccional; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Muy buenos días a todos.

Con su permiso, señor
Presidente Raymundo Arreola.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación, y
ciudadanos que hoy nos acompañan:

La prevención del delito se refiere, en términos generales, a las acciones enfocadas a disminuir las amenazas, el riesgo y las oportunidades de que el delito ocurra mediante la identificación y eliminación de las causas, elementos de oportunidades y condiciones sociales que permitan que la delincuencia se desarrolle y se fortalezca. Además, los expertos en el tema señalan que las acciones de prevención deben ser específicas y dirigidas a delitos prioritarios mediante el planteamiento de acciones sistemáticas y permanentes basadas en diagnósticos claros de la situación y con la colaboración conjunta de diversos organismos, así como de la participación ciudadana.

Es claro que, en general, no existe la cultura de la denuncia, y vemos muy poco interés de la participación de los ciudadanos como factor principal a esta problemática, es la falta de acceso y las metódicas prácticas protocolarias para realizar las denuncias.

Los ciudadanos, en algunos casos, no cuentan con el recurso para trasladarse de institución a institución, a donde se les manda constantemente o comúnmente; reconozcamos que el activo más valioso que tiene la gente es el tiempo, pero lo más importante: preservar su situación jurídica.

Es importante agilizar, en la medida que se pueda, estos trámites y realizar campañas de promoción de la denuncia; el acompañamiento de la fuerza pública sería de mucha ayuda, así como de la debida orientación para la realización de la misma denuncia o de la querrela.

Hoy en Michoacán vivimos un estado con grandes complicaciones, aunque han disminuido algunos delitos como el secuestro, como ha disminuido también la extorsión; pero hay que reconocer, al menos en el caso particular de Morelia, ha crecido de manera exponencial el robo a casa habitación, ha crecido el robo de vehículos y el robo a transeúntes, y la gente tiene poca confianza en denunciar en las instituciones.

Nuestro Estado se encuentra en la categoría de afectaciones severa ocupando el número veintiséis, definido como uno de los Estados con mayor problemática en este tipo de delitos, a nivel nacional; la prevención del delito juega un papel fundamental para atacar este problema. Existen instituciones como el INEGI, que ayudan a la Secretaría de Seguridad Pública a llevar un control para la prevención del delito; la problemática en cuestión es la falta de la cultura de la denuncia en nuestro Estado, representando un conflicto para determinar el daño causado por los crímenes que aquejan a la ciudadanía.

Es importante saber, compañeras y compañeros, que para encontrar estas soluciones tenemos que fomentar y conocer perfectamente el problema, y fomentar –como he dicho– la denuncia ciudadana. No podemos atacar algo sin conocimiento, recordemos que lo que realizamos sin medir puede caer a parecer ocurrencia, y las ocurrencias no son propias de un buen trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, pongo a consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, esperando contar con el apoyo de todos ustedes, compañeros.

Ojalá podamos tener más herramientas que le permitan a la ciudadanía hacer las denuncias, y que esto nos permita también que se activen las autoridades, las instituciones, en materia de seguridad y de prevención y de procuración, para que cada día podamos vivir mejor los michoacanos.

Es cuanto, compañeros.

Muchas gracias.

Presidente:**Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Buenos días.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Público en general, y medios
de comunicación que el día
de hoy nos acompañan.
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa con Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 119 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo para agravar el homicidio de persona menor de edad*, para lo cual me fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se dice que las niñas y los niños son el futuro de un país y, por lo tanto, de un Estado; por lo cual, uno de los deberes sociales es proteger su integridad; nuestro deber como legisladores es hacer efectiva esa protección a través de agravar las sanciones hacia aquellas personas que atentan contra la integridad personal y la vida de los menores de edad.

Cuando tenemos conocimiento de las lesiones que han padecido, sufrido o, en el peor de los casos, de la manera en que brutalmente le arrebatan la existencia a algún menor de edad, vemos con impotencia cómo nuestra sociedad se ha degradado, perdiendo los valores humanos que nos deben caracterizar y que se supone nos diferencia de los animales.

Hemos visto con asombro que quienes son los victimarios, en muchos casos, son personas allegadas o conocidas de la víctima, o incluso familiares directos.

Según cifras de la Procuraduría de Justicia del Estado, en el año 2015 fueron once menores de edad los que fueron privados de su existencia de entre uno y cinco años de edad, y gente cercana a ellos fueron los victimarios. Los municipios en los cuales se dieron los hechos fueron en Aquila, Buena Vista Tomatlán, Contepec, Morelia, Tacámbaro, Jacona, Sahuayo y Zamora.

Actualmente el artículo 119 de nuestro Código Penal señala lo siguiente: «Quien dolosamente prive de la vida a una persona menor de dieciocho años de edad se le impondrá la pena de quince a treinta y cinco años de prisión». Esta sanción es incongruente con la protección que se les debe a las niñas y a los niños, derivado de los Tratados Internacionales de los que México es parte.

Así también, la tipificación que actualmente contempla el Código Penal para el Estado de Michoacán lo equipara casi como un homicidio simple, siendo que un menor de edad, muy difícilmente puede defenderse de las agresiones de un adulto, máxime si el agresor actúa con la intención de privar de la vida a un menor, y por la razón de parentesco y cercanía con las víctimas, esta se encuentra en completa indefensión.

El dolo, la superioridad física, la intención, son agravantes que se deben considerar en la tipifi-

cación de esta clase de hechos delictuosos; por lo cual justo es que quien incurra en estos actos abominables sean castigados con la pena máxima de prisión que prevé nuestro Código Penal.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 37 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 119 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Yarabí Ávila González:

Muy buenos días.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Con su venia, diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Público en general.
Medios de comunicación:

Yarabí Ávila González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 36 fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 11, la fracción IX del artículo 12; se adiciona una fracción IV al artículo 7° y una fracción IX al artículo 9°, todos de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 19 de abril se conmemoró el *Día Mundial de la Bicicleta*, o *Día de las Bicicletas*, que se celebra en todo el mundo con la finalidad de promover el uso de este medio de transporte, y con ello llamar la atención sobre los derechos de los ciclistas y destacar sus beneficios para la salud y para la movilidad sostenible.

A medida que transcurren los años, la población va en aumento, así como las necesidades de éstas; por lo tanto, la de transportarse de un lugar a otro por los motivos cotidianos es necesario, pero el costo del transporte público también es susceptible de aumentos en costos; es por eso que la población está en busca de medios alternativos y más económicos para poder trasladarse, y muchos han optado por el uso de la bicicleta como medio de transporte, que es no contaminante y saludable, ya que es impulsado por la propia fuerza mecánica de la persona quien la monta.

El regreso de la bicicleta a las zonas urbanas representa el cambio social y cultural más importante en materia de movilidad en los últimos cien años de historia del país, debido a la integración de la movilidad no motorizada.

A nivel mundial, la bicicleta se convirtió en el emblema del bienestar urbano. Hoy la vemos establecida en los centros económicos, políticos y sociales más importantes de los países que la han adoptado como medio de transporte seguro, anticontaminante y saludable.

Por citar como ejemplo, en Europa, luego de establecer en julio del 2007 el sistema público *Vélib'*, que significa: las bicicletas de libre servicio en París, las autoridades de París le dieron un nuevo rostro a esa bella y turística ciudad, la hicieron aún más atractiva; lo mismo sucedió en Barcelona, Montreal y Londres, donde la bicicleta propició una nueva fisonomía urbana, disminuyó el uso del automóvil y, con ello, la contaminación ambiental.

La bicicleta hace más accesibles los parques, la cultura, la educación y el comercio. Y es que, si su utilización es adecuadamente planificada, permite una movilidad sustentable basada en la interconexión con los sistemas masivos de transporte y la creación de zonas de alta densidad habitacional y usos mixtos, reduciendo, entre otras cosas, la dependencia del automóvil particular.

Con razón, algunos especialistas califican al siglo XXI como el del triunfo de las ciudades, donde el gran desafío es hacerlas vivibles social, económica y ambientalmente.

Sin embargo, una escasa o nula capacitación en el uso y protección a los ciclistas nos debe llevar en nuestro Estado a pensar en grande, ya que la falta de una cultura vial es el principal motivo de que se sientan inseguros en las vías públicas los ciclistas que optan por este medio de transporte; muchos de los usuarios, con escasas posibilidades de poder adquirir un vehículo automotor, y otros más, por su conciencia en el respeto al medio ambiente y por un sano esparcimiento para mejorar sus condiciones de salud, o bien por recreación o rendimiento físico o deportivo.

Pero vemos con preocupación que esas bondades que tiene el usar la bicicleta resultan nulas, por la falta de respeto por el uso de la bicicleta, que se ve más como un estorbo vial que como un benefi-

cio; no obstante de que ya existe una regulación para los ciclistas, que es la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014. Por lo tanto, el hacer valer estos lineamientos es prioridad, ya que si en realidad se aplicaran en la cotidianeidad, el compartir de las vías públicas entre conductores y ciclistas sería más amigable.

Sin embargo, a pesar de estas normativas, es clara la falta de capacitación en cultura vial, tanto por parte de los conductores como de los ciclistas, que llevan a las imprudencias y, como resultado, los accidentes se hacen presentes.

Los ciclistas son los más expuestos a las lesiones en situaciones de percances viales, y la necesidad de garantizar su seguridad es primordial; pero hay que iniciar promoviendo la educación vial al ciclista, a través de una debida capacitación para que por sí mismo sea él quien salvaguarde su integridad física.

Si bien la Ley prevé el uso obligatorio del casco desde el momento en que se sube a la bicicleta, al igual que a los motociclistas les es obligatorio el uso del casco, a los conductores el uso del cinturón de seguridad debe de ser así para los ciclistas el uso del casco, ya que ellos también van en un vehículo que, a pesar de ir a velocidades moderadas, al presentarse algún accidente en donde esté involucrado un ciclista las lesiones son inminentes y algunas ocasiones hasta la muerte.

Al hablar de accidentes entre ciclistas y vehículos automotores, es una constante; por citar como ejemplo, en nuestra ciudad capital, no se diga al interior del Estado, y estos surgen por falta de una adecuada capacitación. El que se rebasa de vehículo automotores en el momento inadecuado a los ciclistas, es sinónimo de peligro, y es primordial establecer el fomento en el uso de la bicicleta, como una necesidad y urgente atención por las autoridades estatales y municipales.

De esta manera la capacitación será necesario que se establezca en la propia Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, que por seguridad de los ciclistas, poder darles mayor seguridad a los ciclistas, creando la figura del rebase seguro; esto como una regla de tránsito, donde se establezca que la manera de rebasar al ciclista debe ser en el momento adecuado, cuando no se corra el riesgo en desequilibrar al mismo, haciendo el rebase con un margen mínimo de 1.5 metros de espacio entre el ciclista y el vehículo.

Dicha medida mínima de 1.5 metros es la establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, que establece el señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, integrados mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes; tableros con símbolos, pictogramas y leyendas, así como otros elementos, constituyendo un sistema que tiene por objeto deli-

near las características geométricas de esas vías públicas; denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía; prevenir sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza, lo que lleva a brindar seguridad tanto a conductores de vehículos motorizados y no motorizados.

Otro planteamiento que se presenta en la iniciativa es reformar el artículo 12 en su fracción IX de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta, a efecto de que para brindar mayor seguridad a los ciclistas al transitar de noche se sustituya el utilizar bandas reflejantes, por el uso de casacas, las cuales permitirán contar con una clave o número que identifique al ciclista, lo que el uso de bandas no permite y que resulta incluso poco práctico entre los ciclistas.

El involucrar a los ciudadanos en estos procesos de participación social permite el empoderamiento para vencer problemas actuales como la inseguridad y la falta de solidaridad ciudadana, y así avanzar en la promoción de un cambio cultural, como es en el uso de la bicicleta.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 36 fracción II, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y el primer párrafo de artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se somete a consideración de esta Asamblea el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 11, y la fracción IX del artículo 12; se adicionan una fracción IV al artículo 7° y una IX y X al artículo 9°; todos de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así mismo me permito felicitar las iniciativas que ha tenido nuestro compañero Miguel Ángel Villegas con el uso de la bicicleta, así como el compañero Daniel Moncada, en donde nosotros lo que debemos de hacer como Congreso es motivar al ciudadano a crear una conciencia de prevención, y no una conciencia de corrección donde el impacto puede ser mucho más grave, hasta llegar por ejemplo a la muerte.

Muchísimas gracias.

Presidente:

¿Diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Muchísimas gracias, diputado. Primero, felicitar a nuestra compañera; y segundo, que me permita suscribir a esta iniciativa, diputada Yarabí.

Presidente:

Diputado Ernesto Núñez, diputada Juanita Noemí, diputada Eloísa, Mario Armando, Xóchitl, el diputado Guadalupe, el diputado Chavira, el diputado Juan Bernardo, el diputado Arreola, diputado Quintana, Juan Manuel Figueroa; todo el Congreso se adhiere a esta propuesta, del diputado Zedillo...

Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Quintana Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez:

Con su permiso,
diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega.
Diputadas, diputados.
Amigas y amigos de los
medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

El que suscribe, Carlos Humberto Quintana Martínez, diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo. Vivimos en sociedad y como tal tenemos derechos y obligaciones que deben estar contenidas en un cuerpo normativo; el velar por una mejora regulatoria no necesariamente implica desaparecer normas, sino también mejorar las existentes y creación de nuevas como tal, de formas eficaces, sencillas y fáciles de atender; en contraparte, evitar que sean ociosas y complicadas, por tanto, invisibles.

La mejora regulatoria es un instrumento fundamental de buen gobierno, nos sirve para garantizar el derecho de los ciudadanos y eliminar el ejercicio discrecional de las funciones gubernamental. Cuando la regulación está mal, mal diseñada, impacta en el bienestar de la ciudadanía, impone costos importantes que se traducen en mayores precios para los consumidores, costos agresivos, más aún cuando hablamos de pequeñas y medianas empresas.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene el propósito de presentar iniciativa que busque contribuir a la modernización de la Administración Pública, impactando positivamente en el

funcionamiento del Estado, eliminando la corrupción, sin implicaciones burocráticas que desalienten el desarrollo de Michoacán.

Acción Nacional busca entrar en un ambiente de instaurar una verdadera política pública de mejora regulatoria de la mano del sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo el proceso de creación de las regulaciones estatales y municipales; así como tener un mejor catálogo estatal que incluya todos los trámites y servicios estatales y municipales como el objeto de garantizar jurídicamente y facilitar el cumplimiento mediante el uso de la tecnología.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala Páez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Pascual Sigala Páez:

Muy buenos días,
colegas diputadas y diputados.
Buen día a nuestros amigos de los medios de comunicación.
A quienes nos acompañan,
muchas gracias.
Señor Presidente de este Congreso:

El día de hoy vengo a nombre propio, y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a plantear una serie de reformas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; reformas del alto calado, reformas muy serias, pretendemos reformar, planteamos reformar, con el respaldo de ustedes, veintiún artículos, de los más de cien artículos que tiene la Ley, porque es preciso, es momento, vale la pena que en medio de las dificultades ambientales que tenemos en el Estado, este Congreso haga suyas las demandas, los reclamos justos de los ciudadanos, en medio de las fogatas que hemos vivido como pocas veces en Michoacán.

De tal manera que la reforma que presentamos tiene como propósito no solo evitar estas desgracias ambientales, sino plantear mecanismos de recuperación de nuestros recursos naturales. Y hay que hacerlo porque Michoacán, con esta enorme riqueza ambiental, de sus casi seis millones de hectáreas que tiene el Estado, cuatro millones más o menos, poquito menos, tienen características eminentemente forestales, y decir eminentemente forestales no solo es decir: son pinos, son terrenos donde hay bosque de toda especie y naturaleza. Pero hoy día, de esos casi cuatro millones de hectáreas de bosque que Michoacán tenía, sólo nos queda medio millón de bosques, hemos perdido más de dos millones de hectáreas.

Tenemos otro medio millón de hectáreas, perturbadas de alguna manera, y muy poca superficie, se salva un poco la Sierra de Coalcomán, de salvan un poco algunos ejidos y comunidades del Oriente del Estado, sobre todo de la zona de la Mariposa Monarca y algunas comunidades aisladas de la Meseta, que por cierto hay que reconocer a esos comuneros, a esos campesinos, a esos pequeños propietarios, que hacen buen uso de sus recursos.

¡Ah!, por supuesto, olvido decir el emblemático San Juan Nuevo, una comunidad que vive de eso, que tiene muchos años aprovechando bien sus recursos naturales, que tiene una empresa muy pujante para transformar sus recursos naturales, su madera, y que de eso vive la gente.

Eso lo tenemos que reconocer; pero en medio de todas estas dificultades, cuando hace pocos años Michoacán tenía el primerísimo lugar en producción forestal, Michoacán tenía el primerísimo lugar en producción de resina, Michoacán tenía el primerísimo lugar en biodiversidad. Hoy andamos compitiendo el tercero o cuarto lugar con Durango, con Chihuahua, con Oaxaca, porque hemos sido omiso, la autoridad, a todo lo que ha estado ocurriendo en el Estado.

Pero ¿por qué perdemos nuestros recursos? Si bien es cierto que la miseria y la pobreza de nuestras comunidades indígenas y campesinas es muy fuerte, lo perdemos también porque la autoridad ha descuidado la atención y ha relajado la atención hacia el cuidado de nuestros bosques.

Esa es una de las principales razones; por eso se queman, por eso se aprovechan recursos, áreas forestales, terrenos forestales, para plantar frutales, no solo aguacate, es plantar frutales; por eso se queman, porque hay muchas comunidades que tienen que aperturar tierras al cultivo de maíz, cuando en esos cerros donde aperturan tierras para sembrar maíz, pues no cosechan nada, lo único que cosechan nuestros campesinos son tristezas, porque es más lo que gastan en invertirle al fertilizante, a la semilla y a su trabajo, que lo que recuperan de sus terrenos.

Un hectárea de maíz en un terreno accidentado no les va a dar más que dos toneladas, una tonelada y media de maíz, cuando un solo árbol puede darles para comprar dos toneladas de maíz, un solo árbol; y en una hectárea de bosque puede mantener, puede sostener y puede hacer crecer y rendir hasta dos mil árboles, una sola hectárea.

¿Qué estamos haciendo? Pues haciendo las cosas al revés. Necesitamos generar esta cultura de protección y de aprovechamiento sustentable de los bosques, porque el bosque no solo es el pino, compañeras y compañeros, o el encino, o la vegetación que está ahí; el bosque es madera, el bosque es oxígeno, el bosque es agua, el bosque es belleza escénica, el bosque es fauna, el bosque es riqueza económica también, el bosque es vida, pues.

Por eso necesitamos pegarle bien a este asunto para que, en materia de leyes, no nos quedemos a la zaga y podamos no solo evitar la destrucción de

nuestros recursos; requerimos revertir ese proceso de deterioro tan acelerado que hemos tenido en los últimos años en Michoacán. Y para ello, por eso planteamos reformar veintiún artículos de la Ley, que no solo tiene que ver con acciones punitivas, con castigar a quienes van y talan, van y queman, van y se roban los bosques; no solo tiene que ver con eso, porque también hay campesinos y hay gente buena, hay gente que cuida sus bosques.

Ahí está la comunidad de Santiago Tingambato, que visitamos este lunes el Grupo Parlamentario del PRD, donde los comuneros de Santiago Tingambato decidieron hacer una reserva de casi mil hectáreas para cuidar sus bosques, y se organizan y van y los cuidan, y evitan que los talamontes se metan, y evitan que se incendien, y van y reforestan.

Esa parte también la tenemos que reconocer, y no solo eso: necesitamos crear –y también estamos planteando– un Fondo Verde que incentive a las comunidades forestales para que recuperemos áreas que hoy siembran maíz pero que son suelos eminentemente forestales, y hay que ayudarles no solo para que tengan los árboles que van a plantar, hay que ayudarles para que circulen sus áreas, hay que ayudarles para que no se les quemen sus bosques, hay que darles un incentivo porque de ahí, pues cosechan el maíz para hacer las tortillas del diario, y hay que conseguir maíz.

Hay regiones y hay zonas donde se produce en abundancia; el maíz en Michoacán, somos superavitarios en producir maíz, producimos, exportamos, pues, los michoacanos, más de 700 mil toneladas de maíz. Bueno, bien podemos nosotros usar ese maíz para poder llevarles a comunidades campesinas que hoy están sembrando tierras eminentemente forestales y que dejen de sembrar el maíz, que tengan para las tortillas, y luego poder ayudarles para recuperar esas áreas forestales.

Voy a ir concluyendo, señor Presidente, porque estamos planteando cancelar por completo el cambio de uso de suelo en Michoacán. No más uso de suelo en Michoacán, no más cambio de uso de suelo en Michoacán, por completo. Nadie más tendrá que talar bosques para cambiar el cultivo, porque la fiebre del aguacate y de otros cultivos, y ahora hasta de la frutillas en otras regiones, pues es la locura, el *oro verde* le llaman. No más cambio de suelo.

Y no solo tiene que ver con los aguacateros; además, yo no soy de los que cree que los aguacateros tienen la culpa toda, porque en Michoacán tenemos más o menos 180 mil hectáreas plantadas de aguacate; pero hemos perdido medio millón de hectáreas boscosas, donde no hay aguacate; en el resto hay pastizales, en el resto hay casas, en el resto hay áreas de cultivo de maíz. Bueno, pues vamos a regresarnos, vamos a regresar la historia para poder recuperar esa riqueza.

En la reforma que estamos planteando se le pretende dar mucha fuerza a la autoridad para que se castigue a quienes de forma intencionada queman, derriben o talen los bosques; y no solo eso: se les

obligue a recuperar esas áreas. Pero además se plantea que evitemos más simulación con la cosa de las reforestaciones; esa historia de las reforestaciones en Michoacán, si fuera así, miren: en Michoacán cada año decimos: plantamos dos millones de árboles o tres millones de árboles, somos de los estados que más reforestamos, pudiéramos tener tres pisos de árboles de todo el Estado, si nuestras reforestaciones fueran eficaces. No es así, porque hay incluso quienes toman los arbolitos, van y los tiran a las barrancas, por flojera y por pereza, o por intereses de no recuperar esas áreas.

¿Qué estoy planteando en eso? Que en lugar de ir a reforestar y hacerle al cuento, establezcamos esquemas, verdaderos esquemas de plantaciones comerciales forestales, plantaciones forestales que implica una técnica muy precisa para que no caigamos en ese esquema de las reforestaciones aisladas, y podamos tener la posibilidad de decir: a ver, plantamos tantas hectáreas, aquí están, estos son los propietarios, vamos a procurar con el Fondo Verde que estamos planteado poder incentivarles, y darles seguimiento y vigilancia para que no nos sigamos haciendo *guajes* con ese esquema de las reforestaciones, vamos a reforestar, ¿dónde?, pues ahí donde se quemó, ¿pero quién lo hace?, ¿cómo lo hace?, ¿bajo qué técnica lo hace? Y luego quién le da seguimiento a ese trabajo que es muy importante.

También estamos planteando que, a partir de la aprobación de esta Ley, quienes abran tierras forestales para plantar, en particular aguacate, tenga la autoridad, la facultad, de ir y destruir esa plantación de aguacate para regresar a su vocación original esas tierras.

Sé que no es fácil y que este es un asunto que tiene una dosis económica muy importante; que tiene intereses muy fuertes, pero hay que hacerlo, queridos compañeros, hay que hacerlo. Quienes abran tierras con ese propósito, que tenga la autoridad la facultad, previa investigación de que se hizo para ello, de destruir esas plantaciones y de obligar a quien lo haya hecho a plantar pinos, encinos o lo que haya derribado.

Hace unos días, en un gira por Villa Madero, escuché una preocupación de la diputada Rosi Miranda, cuando externaba que en Villa Madero estaban abriendo, tumbando cien hectáreas de pino para plantar aguacates; y lo están haciendo ahora, porque piensan, en esta temporada de lluvias, ir e instalar esas cien hectáreas de pino, de aguacate. Pero estamos cometiendo un ecocidio, para aquellos que lo van a hacer, pues seguramente van a hacer muchos dólares, pero para la sociedad michoacana nos están partiendo el alma. Y esta es responsabilidad y obligación de este Congreso, poder darle los instrumentos legales a la autoridad para detener ese proceso de deterioro de nuestros recursos naturales.

En fin, planteamos generar un cuerpo especial que tenga atribuciones y características particulares para que hagan vigilancia e inspección en las áreas forestales, entre muchas otras cosas que yo espero que las Comisiones a las cuales –en

tiendo va la Comisión de Medio Ambiente– puedan tener y darse el tiempo, el tino, y todos los diputados que tengamos que participar de ello, para que hagamos de esta reformas tan profundas a la Ley Forestal un instrumento que nos permita detener este proceso de deterioro ambiental, este ecocidio, pues, ambiental, que tenemos en el Estado de Michoacán.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentante y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputada Rosalía?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Además de felicitar a mi compañero diputado, pedirle, Presidente, si me permite suscribir su iniciativa de decreto.

Presidente:

Tome nota la Secretaría de Servicios Parlamentarios: el diputado Guadalupe, la diputada Socorro, la diputada Mary Carmen, el diputado Juan Bernardo, la diputada Jeovana, diputada Macarena, diputado Cedillo, diputada Adriana, diputado Ernesto Núñez...

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Ángel Cedillo Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

Con su permiso,
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.

En mi calidad de diputado integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Consulta a las Comunidades y Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones del Estado Mexicano y sus entidades federativas es el trabajo de armonización y desarrollo legislativo conforme a las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y de manera particular el tema de consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

El derecho de consulta y participación a pueblos y comunidades indígenas es un derecho colectivo reconocido en las normas internacionales y debe ser plenamente ejercido en las diversas materias y temas que les involucre en sus derechos, patrimonio, aspiraciones y formas de vida.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el mes de septiembre en el año 2007; con el Convenio 169 de la OIT y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar son los documentos legales que contienen los principios que justifican plenamente el derecho de consulta indígena, por lo que nuestro país y nuestro Estado de Michoacán están comprometidos a otorgar certeza jurídica en esta materia.

En tal sentido, se pretende que este ordenamiento haga efectivo el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y propicie un diálogo intercultural para lograr acuerdos que les beneficie al igual que al Estado, pues se trata de un mecanismo por el cual las autoridades de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo, del Gobierno Municipal y organismos autónomos, en cuanto sujetos obligados, podrán conocer, dialogar y en su caso acordar políticas públicas y acciones que garanticen el desarrollo de este sector que históricamente han solicitado su inclusión.

El derecho de consulta, como bien lo describe la guía práctica de la OIT, es transversal y tiene repercusiones en otros derechos; es decir, es necesario para que otros derechos como el de educación, salud, comunicación, desarrollo, entre otros, se ejerzan eficazmente a través de la participación activa de los pueblos. Luego entonces, como muchos de estos derechos se ejercen no sólo en el orden federal sino estatal y municipal, es indispensable que se le dé el carácter de Ley.

Es importante señalar que esta iniciativa pretende destacar la manera en que la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas se reconoce en el derecho a la consulta; por ejemplo: en el caso de los acuerdos y convenios a los que se llegue o incluso para reclamar el derecho de ser incluidos en alguna consulta.

Es muy importante señalar que la Ley distinga correctamente a los sujetos obligados con el órgano técnico, pues los primeros son aquellos encargados del ramo, tema, obra o proyecto; es decir, el responsable directo de la acción del Estado que corresponda. En cambio, el órgano técnico es aquel que siendo especializado en el tema indígena conoce la ubicación, usos, costumbres y lenguas de los sujetos destinatarios.

Esta iniciativa precisa las materias de consulta, las de carácter administrativo como las de tipo legislativo, de participación ciudadana y electoral que afecten o puedan afectar los derechos a la libre determinación y autonomía; es decir, aquello que impacte sus características culturales y forma de vida como la convivencia, organización social, cultural,

política, sus sistemas normativos de regulación y solución de conflictos internos, la elección de sus autoridades o representantes, la preservación de sus lenguas, la conservación, mejora e integridad de sus tierras, entre otros; ya que es de suma importancia que los programas y políticas públicas tengan un verdadero enfoque pluricultural y multiétnico para que propicien un pleno desarrollo.

Las generalidades del procedimiento establecen que toda información relacionada con la consulta deberá ser en español y en la lengua o lenguas que hablen los pueblos y comunidades participantes, así como la forma en la que los pueblos y comunidades y sus autoridades representativas acreditarán su personalidad jurídica para participar en la consulta.

En este último tema se consideran dos supuestos; el primero se refiere al reconocimiento de acuerdo con la legislación de la entidad federativa que corresponda, en este caso lo previsto en el artículo 3° de la Carta Magna de Michoacán; y en consecuencia, la necesidad de esta Ley que regule la acreditación, la cual será por un documento expedido por la Asamblea u órgano de gobierno tradicional del pueblo o comunidad, lo cual permite la libre determinación de los pueblos participantes para señalar y acreditar su derecho y quien los representa para efectos de la consulta.

Otra figura importante que considera la Ley son los convenios de coordinación entre autoridades para realizar la consulta cuando por la naturaleza del acto se requiera; es decir, si la materia es concurrente, competente o compartida o si en el acto intervienen distintas autoridades de ramos diversos. Se trata de un proceso de articulación o rearticulación político-administrativa.

Se destaca la certeza jurídica y garantía que se otorga a los acuerdos a los que lleguen las partes como resultado de la consulta, es decir, los acuerdos serán objeto de convenios entre los pueblos o comunidades consultados y el o los órganos responsables, los cuales serán de cumplimiento obligatorio para las partes.

Otro asunto que se considera es el derecho que tienen los pueblos de solicitar la suspensión del acto al órgano responsable que no consulte previamente, como la establece la ley. Dicha suspensión deberá ser evaluada por el órgano responsable y técnico para determinar la procedencia de la suspensión y notificar por escrito a las partes para los efectos legales que en su momento pudieran darse.

Respecto al procedimiento y resultados de la consulta sobre actos legislativos, participación ciudadana y electoral, se establece que la consulta deberá ser previa a la formulación del dictamen que corresponda sobre proyectos que afecten los derechos a la libre determinación y autonomía de los pueblos.

También se señalan aspectos mínimos que deberá contener la convocatoria a consulta y se salvaguarda el derecho de los pueblos de solicitar su inclusión en la consulta cuando se consideren excluidos.

Respecto a los resultados de la consulta, se dispone que constarán en actas y se harán del conocimiento de los sujetos consultados, así como de las instancias que resolverán en definitiva respecto del proyecto administrativo y legislativo.

Como se observa, es un ordenamiento relativamente corto, sin embargo, es congruente con disposiciones constitucionales e internacionales, pero sobre todo retoma lo más posible propuestas derivadas de la participación de los pueblos en el tema.

El aspecto principal de esta Ley es, sin duda, que se consideran disposiciones obligatorias de forma específica para hacer cumplir el derecho de consulta de los pueblos; que si bien es un proyecto perfectible, se puede llegar a considerar como una propuesta modelo, incluso para muchos países de Latinoamérica.

Se debe reconocer que esta propuesta marca un nuevo camino en la relación de las autoridades del Estado de Michoacán con los pueblos indígenas, es una oportunidad para una comunicación permanente y efectiva cuyos beneficios serán mutuos.

En virtud de lo antes expuesto, presentamos ante el Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Consulta a las Comunidades y Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Eduardo García Chavira:

Con su permiso,
Presidente Raymundo Arreola.
Saludo a mis compañeros.
A los medios de comunicación.
Y al público presente:

Como integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presenté *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 625, la fracción I del artículo 629, así como reforma al artículo 655, del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para dar comienzo a mi intervención, agradezco profundamente la asistencia de la persona –de la cual omitiré su nombre con respeto a su situación– quien motivó gran parte de esta Iniciativa, y que en

estos momentos se encuentra presente en este Recinto de forma valiente y responsable, buscando con su testimonio el aportar un cambio en este Estado.

Me permito decirles a todos ustedes que ejemplos de personas desaparecidas sobran en todo el Estado; en el caso que estoy abordando, trata de la desaparición de un padre y su hijo, quienes un día salieron de su casa a ejercer sus labores profesionales y jamás volvieron; tienen más de cinco años desaparecidos en la Tenencia Morelos, cuya cónyuge aquí presente, junto con sus otros hijos y su nuera, quedaron totalmente desprotegidos.

Basta decir que lleva más de dos años tramitando solamente el ser la representante jurídica que pueda administrar temporalmente los bienes, no digamos la posible sucesión de los mismos, lo cual ha sido un verdadero clavarío; además de no tener una sola noticia de sus seres queridos, teniendo que batallar yendo a Ministerio Público, quien en un principio buscó desanimar la propia investigación diciéndoles que casos como el de ella hay miles, y que no tienen la capacidad para solucionar tantos; además de pedirles el clásico *moche* para poder dar comienzo a la averiguación.

Mientras tanto, ella sigue asumiendo todos los gastos jurídicos y de traslado a Morelia, esperando que alguien tome con seriedad su caso; además, que el patrimonio que con esfuerzo construyeron no puede administrarse en su beneficio y se está destruyendo día con día.

Esta admirable esposa se encuentra destrozada anímicamente, sentimentalmente y económicamente, ya que está orillada a terminar de empeñar lo poco que le queda, toda vez que la ley en este momento la tiene en vulnerabilidad, ya que sigue pagando algunas deudas contraídas en su momento por su esposo; es decir, por ilógico que parezca, se privilegia más a una empresa privada ante los cobros que genere, que la propia persona afectada. Así lleva cinco años, mientras la autoridad no es capaz de dar justicia de quien está en todo su derecho de saber en dónde se encuentra su esposo e hijo, y además, en administrar los bienes para su sustento.

Imaginen el *Día de las Madres* que pasó ella ayer, y los otros años pasados. Pongámonos durante un instante en su situación, ¿cómo festejar ante algo así? Las condiciones de inseguridad que prevalecen en este momento en Michoacán tocan las fibras más sensibles de nuestra sociedad; la teoría que siguen sosteniendo las autoridades estatales y locales se desmorona cada vez más: que es una lucha encarnizada entre grupos del crimen organizado, los clásicos *casos aislados*, cuando la realidad es que las principales víctimas son las y los michoacanos.

No basta averiguar mucho, a diario los periódicos y las redes sociales están llenas de notas rojas, crímenes, secuestros, personas que sin deberla ni temerla pierden la vida; y algo que cobra con mayor fuerza es la ausencia y la desaparición de personas,

de las cuales poco o nada se sabe, y en lo que comúnmente se les llaman *levantones*.

Ya no sabemos a ciencia cierta si estas formas de actuar son propiciadas por las mismas autoridades, quienes arbitrariamente cometen las desapariciones forzadas; casos como Ayotzinapa o Veracruz, o los grupos del crimen organizado, o ambos en conjunto en complicidad; lo cierto es que todos los días nos enteramos que el vecino, el amigo, el pequeño empresario o propietario de un negocio familiar, quienes se atrevieron a enfrentar el no pagar una cuota o por levantar la voz ante las injusticias, han desaparecido.

El querer dimensionar las desapariciones o ausencias o presuntos muertos resulta algo sumamente complejo, las cifras siguen siendo ocultas y oscuras; el temor a la denuncia y la desconfianza en las autoridades de procuración de justicia, donde con razón, ante la última encuesta de confianza en las instituciones para el año 2015, tiene como resultado que es una de las más reprobadas en su credibilidad a nivel nacional, por la posible complicidad que existe por el crimen organizado.

Esto permite que los michoacanos no se acerquen a reclamar la aparición de sus seres queridos, lo cual se traduce en una total impunidad en estos delitos; siendo claro que se trata de los casos en los cuales la persona desaparece sin dejar rastro, no se tiene información de ella, de los cuales no se ha pedido un rescate o se tengan indicios de su paradero.

Durante los últimos 19 meses, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por su cuenta, tiene el conocimiento de 175 personas desaparecidas, lo cual coloca a Michoacán entre los diez estados con mayor índice de desapariciones, y en lo que va de este año, cuentan con un registro de 46 desapariciones de michoacanos.

Las cifras a nivel nacional nos muestran que once personas desaparecen a diario, en Michoacán, cifras oficiales al 31 de enero pasado, y las cuales considero que se quedan cortas, mencionan que existían 1027 personas desaparecidas en la entidad, de las cuales 129 corresponden a menores de 17 años, donde 70 son mujeres y 59 son hombres, mientras que 898 personas corresponden a mayores de 17 años.

Contradictoriamente a lo que acontece, el Código Familiar del Estado de Michoacán tiene un proceso que en este momento se podría contemplar como ágil, ya que implica la declaración de ausencia actualmente a los seis meses, y la presunción de muerte a los dos años; en contraparte, con el marco federal, que establece hasta los dos años para la ausencia a partir del nombramiento del representante, el cual se establece entre los tres y seis meses de desaparecida la persona.

En semejanza, entidades federativas como Aguascalientes y Baja California Norte, establecen dos años para la declaración de ausencia y seis para presunción de muerte; es decir, procesos de más de ocho años. Hablar de ausencia y presunción de muerte,

ciertamente no debería ser un tema cotidiano e indiferente, ya que la Constitución del Estado obliga a las autoridades de seguridad y de procuración de justicia a garantizar el derecho a la libertad de toda persona y a la justicia pronta y expedita; no obstante, es una realidad que no podemos negar, por lo cual puedo afirmar con plena seguridad que mientras siga una sola persona desaparecida, no están cumpliendo con su trabajo.

Quiero destacar que la presente iniciativa no busca evadir la responsabilidad de las autoridades en continuar con las investigaciones en casos como el que acabo de mencionar. Lo que se pretende, al mismo tiempo, es tener certeza y agilizar la tramitología jurídica que les impide en estos momentos a los familiares el ser provisionalmente representantes, en lo que se continúa en la posible aparición de los ausentes.

Por lo cual, propongo fortalecer las medidas provisionales en caso de ausencia, es decir, dar una temporalidad de uno a tres meses para que el juez nombre un representante, a petición del Ministerio Público, presuntos herederos legítimos o testamentarios, o cualquiera a quien interese tratar o litigar con el ausente o defender los intereses del mismo, ya que actualmente no se tiene un plazo para la definición, lo cual permite que los casos se prolonguen por años solamente en nombrar esta figura representativa, no digamos ya el declarar la ausencia o la presunta muerte.

Además, también de ahora en adelante la concubina o concubino podrá ser nombrada representante, situación que actualmente no lo contempla el Código Familiar.

Cabe mencionar con esto, una vez que se declara al representante, se tienen seis meses para declarar la ausencia de la persona, mientras tanto las familias no quedan en completa indefensión económica.

En consecuencia, también propongo que el periodo de declaración de presunción de muerte se reduzca de dos años un año y medio, lo cual agilizará en gran medida el tiempo de la sentencia de los posibles juicios sucesorios, lo cual no riñe que se cumplan los plazos para que el representante publique su encargo administrativo en un diario de circulación, además que mensualmente rinda un informe de la manera que está haciendo uso de los bienes, pudiendo ser removido en su caso si llegase a hacer un mal uso de los mismos, o si regresara el ausente.

Una de las principales ventajas de manera directa con la aprobación del presente proyecto de decreto será que ahora las personas acudan a denunciar en mayor medida y con mayor confianza, ya que tendrán la certeza que se nombrará un representante y que el proceso durará mucho menos tiempo.

Mientras tanto no debemos quitar el dedo del renglón; sirva la presente iniciativa para hacer un llamado a las autoridades correspondientes, para que

sepan que las personas que fueron «levantadas» no pueden quedar en el olvido de una cifra. Por cada desaparecido, existen detrás familias, niños, personas adultas mayores que dependían económicamente.

A todos ustedes, los que están pasando por una pena así, como usted, señora, me dirijo con mucho respeto. Sepan que este es un primer paso para obligar a las autoridades a que cumplan con su deber; que compartimos su sufrimiento, en un Estado que aún no termina de seguir generando un clima de tanta incertidumbre.

Este es el Michoacán que vivimos, pero con el cual no nos podemos conformar; esperando que esta contribución que se plasma en la presente iniciativa llegue a generar la justicia en todas aquellas familias que siguen sin perder la esperanza, la cual muchos compartimos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a este Pleno el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Tome nota la Secretaria de Servicios Parlamentarios...

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

Diputado, si me permite suscribir su iniciativa. Y felicitarlo, de verdad hace mucha falta. Gracias.

Presidente:

Diputada Eloísa, diputado Juan Manuel, diputado Moncada, diputada Juanita Noemí, Sergio, diputado Ernesto Núñez, diputado Carlos, diputada Nalleli, diputada Andrea...

Diputado Chavira, ¿acepta a los compañeros diputados que desean adherirse a su propuesta?...

Dip. Eduardo García Chavira:

Por supuesto que sí.

Presidente:

Adelante, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura

a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Muy buenos días.
Con su permiso,
diputado Presidente.
Y con el debido permiso de
mis compañeras y
compañeros legisladores.
Saludo también la presencia
de los representantes de los
medios de comunicación.
Y público en general que nos
acompaña en esta sesión:

Con fecha 29 de septiembre de 2015, se publicó en la Décima Sección, Tomo CLXIII, numeral 4, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Número 557, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual entró en vigor el 1 de octubre de 2015, lo que abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el día 9 de enero del 2008.

El objetivo de esta nueva Ley es regular y fortalecer a la Administración Pública Estatal en un marco normativo acorde a los cambios internacionales y a la situación social contemporánea, de tal suerte que las instituciones sean antes de transformación actualizados que coadyuven en lograr un Michoacán con más imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, legalidad, honradez, transversalidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e igualdad sustantiva.

Mediante la expedición de esta Ley, actualmente en vigor, se creó la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Transporte y Movilidad, así como la nueva denominación de la ahora Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Esta última dependencia, antes la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, fue dotada de nuevas facultades y atribuciones para responder a un contexto global en donde el cambio climático y el deterioro del medio ambiente crecen a pasos agigantados y requieren de instituciones sólidas para enfrentar sus efectos adversos.

La nueva Secretaría, aprobada por este Congreso del Estado de Michoacán, tiene el objetivo de encontrar prontas soluciones y alternativas que disminuyen la contaminación ambiental en nuestro Estado y que prevengan de manera puntual catástrofes naturales, a través de mecanismos de generación de energía de un modo más limpio.

En lo específico, esta dependencia ahora está plenamente facultada para generar nuevas políticas contra el cambio climático, facultad que en la Admi-

nistración pasada no estaban dentro de la normatividad expuesta. Su objetivo es mitigar tales efectos mediante la coordinación interdisciplinaria en la creación de proyectos de bajo impacto ecológico que protejan el patrimonio natural de nuestro bello Estado.

Es por ello que en el contexto del Derecho Parlamentario mexicano y su técnica se advierte la conveniencia, la pertinencia jurídica, de llevar a cabo actos positivos viables de educación legislativa que resulta necesario actualizar y homologar nuestros marcos normativos, y que entonces estas nuevas disposiciones se vean reflejadas en toda la legislación vigente, y permitan su fácil y correcta eficacia y aplicación en toda la geografía de la entidad.

Es por ello que la ponemos a su consideración.

Y es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputada Soco?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Presidente, preguntarle a la compañera diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

La diputada Soco quiere suscribirlo. Adelante. Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Sergio Ochoa Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Sergio Ochoa Vázquez:

Con su permiso,
diputado Presidente.
Diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esa H. Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Públi-*

co y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En esta tribuna ya he referido cuáles son los múltiples beneficios de la obra pública como base para el desarrollo económico, así como las consecuencias de la inadecuada aplicación de los recursos destinados a la inversión de largo plazo.

Recientemente presenté un punto de acuerdo a través del cual, con la anuencia del Pleno de esta Soberanía, se exhortó al Gobernador y a los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para, que en la planeación y programación de la inversión pública, se le otorgara prioridad y continuidad a los proyectos de construcción de obra pública convenidos por administraciones anteriores y que hayan quedado en proceso o pendientes de ejecutar.

Sin embargo, aun cuando mediante el precitado exhorto se está apoyando de forma considerable al sector productivo y patrimonial del Estado, en esta materia tenemos tareas pendientes en virtud a que miembros de la iniciativa privada, y funcionarios gubernamentales de diversos niveles y administraciones, han acudido ante mi persona para plantear y buscar una alternativa de solución a otro de los graves problemas que aquejan a la obra pública, y que es precisamente el que abordaré en el contexto de la presente.

Cada periodo de gobierno se dejan cientos de obras públicas sin concluir, ya sea porque fueron presupuestadas y no se contaron con fondos suficientes para su ejecución, o simplemente porque éstos fueron canalizados, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, a un rubro distinto al de la obra pública para el que inicialmente fueron asignados, generándose con ello lo que comúnmente es conocido como «licuadora presupuestal».

Para evitar la demora, abandono, suspensión o cancelación de los proyectos de obra pública, y como consecuencia de ello, impedir pérdidas millonarias que representan un grave perjuicio para la sociedad, resulta indispensable que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán ministre, a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos económicos que le correspondan para obra pública, y así puedan programarlo y aplicarlo de manera más eficaz, siempre bajo la vigilancia de la propia supervisión de la propia Secretaría.

Insisto: la ejecución, conclusión y puesta en marcha de la obra pública es una obligación que el Estado tiene para con la sociedad, y aunque las administraciones cambien, las instituciones se quedan, y éstas se encuentran obligadas a dar continuidad y terminar los proyectos y compromisos que hayan contraído, principalmente el relativo a la construcción, por ser la base para el desarrollo y la modernización social.

Por ello resulta indispensable que cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, puedan contar con los recursos económicos presupuestados para la obra pública, sin que ello implique restar la rectoría de la Hacienda Pública Estatal a la Secretaría de Finanzas y Administración, pues aun cuando el recurso económico sea ejercido por las citadas dependencias, la Secretaría seguirá siendo la encargada de vigilar que dichos recursos financieros sean aprovechados y aplicados en base a los principios rectores de la Administración Pública; esto es, con estricta legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, gobernanza, transparencia, sustentabilidad y rendición de cuentas.

Por ello, para potencializar los beneficios de la obra pública y el crecimiento de la economía del Estado de Michoacán, es importante que cada dependencia dedicada a este rubro asuma la responsabilidad de disponer de manera directa de los recursos presupuestales que le sean destinados para tal efecto, pues ello garantizará un flujo ágil de efectivo para hacer frente a las obligaciones de pago contraídas con terceros, así como el cumplimiento de los programas de ejecución establecidos para la misma obra.

Constantemente nuestra sociedad se ha cuestionado: ¿Cuál es el motivo por el que una obra pública, que fue proyectada para ejecutarse en meses, llega a tardar años en terminarse? Y la respuesta la obtenemos al momento de percatarnos de que las entidades encargadas de la ejecución de la obra pública no cuentan con la disponibilidad oportuna de recursos financieros para solventar los compromisos contraídos con las empresas ejecutoras, lo que además de implicar costos adicionales en virtud a las penalizaciones pactadas, provoca el hartazgo social por las molestias que generan las obran inconclusas y en ocasiones interminables.

Así, para fortalecer la economía y optimizar el desarrollo social, se requiere optimizar los proyectos de construcción de obra pública, lo que se puede lograr simplificando el manejo de los recursos financieros por parte de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, destinadas a este rubro.

En este orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otros ordenamientos legales, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, son los responsables de la aplicación y uso de los recursos financieros que ejercen.

Sin embargo, lo cierto es que los citados recursos son absolutamente administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, lo que genera tardanzas en su ejecución y en múltiples ocasiones provoca que la misma no sea iniciada, se generen sobrecostos, o bien sea cancelada; lo que

además ha provocado, además del perjuicio económico al erario público, la imposición de múltiples sanciones administrativas a los servidores públicos de las dependencias que no ejercieron a tiempo el recurso, empero, sin tomar en consideración que nunca estuvo a su disposición.

El hecho de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sumen esfuerzos con la Secretaría de Finanzas y Administración para manejar los recursos financieros que le sean destinados para obra pública, traería consigo el fortalecimiento de las acciones encaminadas al desarrollo del Estado de Michoacán, por tratarse de una política pública encaminada al beneficio colectivo, dichas dependencias en realidad cuentan con autonomía en su operación, pero carecen de facultades para disponer del dinero convenido para la realización de obra pública y pagarlo de forma directa a las empresas y/o particulares contratistas.

Esta iniciativa no se contrapone con las atribuciones constitucionales que le corresponden a la Secretaría de Finanzas, en virtud a que el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo le otorga la facultad al Secretario de Finanzas para que realice la distribución de los recursos públicos, según el Presupuesto de Egresos.

Como vemos, resulta factible que la Secretaría ministre de manera inmediata los recursos destinados para obra pública a las dependencias correspondientes, sin que ello implique limitarle sus facultades de administración y control del presupuesto.

A través de esta propuesta, se busca mejorar la administración y transparencia de los recursos programados para obra pública a cada una de las dependencias del Estado, simplificando trámites administrativos que faciliten la aplicación de los recursos financieros, sin que la Secretaría de Finanzas y Administración desatienda su adecuado control y evaluación.

Atento a lo anterior, resulta necesaria una reforma a la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para garantizar el derecho que asiste a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, encargadas de la obra pública, respecto a la aplicación y uso de los recursos que para tal efecto le sean ministrados oportunamente por parte de la Secretaría de Finanzas, como base para la simplificación de la administración pública, el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.

Por lo expuesto, y considerando que se trata de un asunto de relevancia social, propongo y someto al Pleno de este H. Congreso el siguiente proyecto de decreto.

Miren, compañeras diputadas y diputados, es muy sencillo, trataré de resumir lo que en esta iniciativa proponemos; no va dirigido a nadie, ni se deben de incomodar. Se pretenden cuatros aspectos muy sencillos: agilizar y simplificar los pagos a las empresas contratistas, y con esto evitar que nada más hagan obras las empresas que tengan la capacidad de financiamiento, que no es objeto, las empresas son empresas contratistas, y con esto damos oportunidad a que también las empresas pequeñas tengan acceso y no provoquemos un quebranto en las mismas.

Al mismo tiempo, esto nos da el derecho de exigir que se cumplan las obras que se terminen en el periodo para el cual fueron programadas, y no con esto, que una obra que fue proyectada para uno, dos, tres meses, se lleve siete u ocho o hasta a veces más de un año.

¿Qué vamos a lograr? Vamos a lograr la satisfacción de los beneficiados con la misma obra porque en ocasiones, lejos de lograr una satisfacción, logramos un mentadas de ya saben de qué.

Por otra parte, también se logra el reconocimiento al buen desempeño de la dependencia ejecutora y, obvio, al compromiso contraído por el Gobierno en turno, porque está cumpliendo en tiempo y forma los compromisos que tiene pactados con la sociedad.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura le fue turnada para estudio análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador del Estado de Michoacán, Salvador Jara Guerrero.

ANTECEDENTES:

La iniciativa referida fue turnada para ser dictaminada si ha lugar para su discusión con fecha de 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, dentro de la Septuagésima Tercera Legislatura.

En reunión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, se acordó por unanimidad de votos, por parte de los integrantes, dictaminar la iniciativa ha lugar para admitir su discusión.

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, se leyó y votó el dictamen de ha lugar de la iniciativa en comento, turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

Del análisis realizado por esta Comisión, se procede a emitir dictamen, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado, de conformidad en lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículo 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar.

La iniciativa propone reformar el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para elevar de 40 cuarenta a 50 cincuenta años la pena máxima en las condenas privativas de libertad, impuestas a delitos graves.

Dentro de su exposición de motivos, la iniciativa señala lo siguiente:

Las condiciones actuales en que vive nuestra sociedad, además de la evolución de las ideas y los avances en el reconocimiento de derechos fundamentales, también se han manifestado, desgraciadamente, en situaciones de violencia, primordialmente en contra de grupos considerados vulnerables, enfatizando en la generalizada y arraigada en nuestro país, violencia contra las mujeres por razones de género, es decir, por el simple hecho de su condición de mujer, situación que no solo las leyes establecen como inadmisibles sino que representa una de las facetas más deplorables de la raza humana.

La manifestación más grave y condenable de esa violencia contra las mujeres por razones de género es la Violencia Femicida, misma que la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 6° fracción XXVII define de la siguiente manera:

«Es la forma extrema de violencia contra las mujeres por razones de género, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres».

No obstante que la violencia feminicida o el feminicidio, además de la privación de la vida de la mujer, implica conductas adicionales que vulneran los derechos humanos de esa mujer por su condición, ya sea de manera previa o posterior a la privación de la vida, la pena establecida en la legislación penal del Estado para este delito, es la misma que para el homicidio calificado, es decir, de veinte a cuarenta años de prisión. En ese tenor, se considera que la violencia feminicida, misma que conlleva manifestaciones de odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres por parte del sujeto activo, se convierte no solo en una conducta delictiva que debe ser sancionada por la legislación penal, sino en la manifestación última de una serie de conductas, ideologías, prejuicios e inercias que, sistemáticamente y por razones de género, violentan los derechos fundamentales de las mujeres y que a su vez laceran la sana convivencia social.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, en un minucioso y profundo estudio del tema, consideramos que, en este sentido, aumentar las penas privativas de libertad, en caso de delitos graves, inhibe la conducta delictiva, además de ser una muestra clara del compromiso con la sociedad michoacana en los temas que la aquejan, como es el caso de la violencia contra las mujeres, misma que dio origen a la presente iniciativa.

En lo referente a la violencia hacia las mujeres, organismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, han expresado preocupación sobre el alto índice de violencia que se vive en el Estado Mexicano, que si bien es cierto se han realizado acciones para eliminarla, tenemos la obligación como legisladores, en el ámbito de nuestra competencia, emprender acciones que coadyuven para la erradicación de esta.

Consideramos que la pena de prisión máxima debe ser mayor a los cuarenta años que, como máximo, se prevén en el Estado de Michoacán, es por ello que con la aprobación del presente decreto, se incrementa de cuarenta a cincuenta años el máximo de las penas privativas de la libertad, con lo que se estaría en condiciones de establecer en la legislación punitiva del Estado de Michoacán ese límite máximo de cincuenta años en la duración de la prisión, brindándole al juzgador una ampliación en el rango para que en sentencia establezca el número años que recibirá el indiciado.

De la revisión a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que no existe limitante o disposición normativa que pueda ser vulnerada con esta modificación; por tanto, y en atención a su artículo 124, las facultades que no estén claramente expresadas para la Federación, se entenderán reservadas para los Estados, de ahí el desarrollo del presente dictamen. Estudiando la normatividad general se observó una ampliación años de pena privativa de la libertad de quienes cometen algún delito en diversos instrumentos jurídicos.

En este sentido, es necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar mediante una

coordinación efectiva, la armonización consecuente de la legislación pertinente en todos los planos con las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior y del análisis realizado la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I y 89 fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

DECRETO:

Artículo Único. Se reforma el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 94.

Las penas privativas de la libertad no podrán en ningún caso exceder de cincuenta años. Esta sanción podrá contemplarse como máxima para delitos calificados como graves por la ley y, también, en el caso de los concursos.

....

....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Remítase la Minuta con Proyecto de Decreto a los Ayuntamientos del Estado para que, en el término de un mes después de recibida, envíen el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántara Baca, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que se ha dado su primera lectura al dictamen, devuélvase a la Comisión dictaminadora nuevamente para su estudio, dictamen y su posterior presentación para segunda lectura.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

Primero: Se declara que no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y se reforma la fracción I del artículo 5° de la Ley de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo: Remítase para su archivo definitivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántara Baca, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa mediante la cual se reforma el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por la diputada Juana Noemí Ramírez Bravo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa mediante la cual se reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Segundo Secretario:

ACUERDO:

Único. Se declara ha lugar a admitir para su discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2016.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, lo puede manifestar ahora, y si no, yo quisiera, desde esta Presidencia, hacer una observación para razonar mi voto desde este lugar:

Es importante señalar que tenemos actualmente doce años, más de una década, de haber inaugurado nuestro Año Legislativo en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso. Fue en la LXIX Legislatura en donde se aprobó el Año Legislativo. Y hoy esta iniciativa que da el ha lugar para reformar la Constitución, yo quisiera pedirle a las Comisiones, a nuestros compañeros, que pudieran también analizar con profundidad si realmente el Año Legislativo ha sido un instrumento importante para la vida del Congreso del Estado de Michoacán; porque hay muchos exhortos, hay muchos acuerdo que tienen que ver con el cumplimiento de la ley, y el Año Legislativo ha convertido a los Congresos en una parte burocrática que hemos tenido que presentar en muchas ocasiones cumplimiento a la ley.

Y por eso quisiera que se pudiera analizar, más allá de esta iniciativa, una evaluación realmente

del Año Legislativo, porque hay Congresos que todavía siguen manteniendo en su Ley Orgánica y de Procedimientos dos periodos de sesiones legislativas, y siguen siendo muy productivos.

Por eso, el día de hoy yo felicito a la Comisión de Puntos Constitucionales el haber logrado esta propuesta tan rápida y, por lo tanto, les pregunto a todos los presentes si desean hacer otra intervención más al respecto.

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, sirvanse manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa mediante la cual se reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública, presentado por del Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Migración.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se insta a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán se sirva considerar en la revisión de la Cuenta Pública 2015 los siguientes rubros:

- I. Unidad Programática Presupuestal Secretaría del Migrante.
- II. «Programa 3x1 para Migrantes».
- III. La aplicación y destino del recurso otorgado a la Casa Michoacán en Chicago y California.

Segundo. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hace un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se sirva considerar en el Plan Estatal de Desarrollo de Michoacán 2015-2021 una política de Estado que atienda las exigencias reales de los michoacanos residentes en el extranjero y los migrantes que retornan al Estado, y además se incluyan indicadores de medición para evaluar los programas y acciones que implementará durante su Administración, a efecto de conocer con certeza la estadística de atención a los migrantes y sus familias.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Migración: Dip. María Macarena Chávez Flores, *Presidenta*; Dip. Francisco Campos Ruiz, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presente desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública, presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Migración.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXXIII Legislatura del Congreso del

Estado de Michoacán.
Presente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben, Xóchitl Gabriela Ruiz González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Mario Armando Mendoza Guzmán y José Guadalupe Aguilera Rojas, Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación, respectivamente, y en nuestro carácter de diputados en funciones de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento legal y en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracciones II y III, 61 fracción IV, 64 fracciones II y III, 65, 66, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno y a su distinguida consideración la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga la Medalla «Michoacán al Mérito Docente» al proyecto educativo T'ARHEXPERAKUA «Creciendo Juntos», que se aplica en dos instituciones educativas de Los Reyes, Michoacán: la escuela primaria intercultural bilingüe «Miguel Hidalgo», San Isidro, y la escuela primaria indígena «Benito Juárez» de Uringuitiro.*

ANTECEDENTES:

Con fecha 06 de abril de 2016, mediante Acuerdo Legislativo Número 87, esta Soberanía expidió la Convocatoria Pública para entregar la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*.

Mediante dicho Acuerdo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, promueve el reconocimiento al mérito profesional e institucional de las y los docentes e instituciones educativas del Estado, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 76 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Decreto Número 124 de fecha 21 de marzo de 2013.

A la convocatoria pública se inscribieron 8 docentes e instituciones educativas, antes de la fecha de término del 29 de abril de la presente anualidad.

En fecha 5 de mayo del presente mes y año, los diputados integrantes de la Comisión de Educación de esta Legislatura se reunieron en mesa de trabajo de Comisión, con el objeto de conocer los expedientes de las propuestas a recibir dicha condecoración y elegir al merecedor de la misma, para lo cual tuvieron las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar en materia educativa en la entidad, cuando lo estime conveniente, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Educación tiene atribuciones para emitir convocatoria pública para el otorgamiento de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo vigente en materia de comisiones.

Los diputados integrantes de la Comisión, en el análisis de los documentos comprendidos en los 8 expedientes, tuvimos presente el espíritu de que es la enseñanza: proceso de transmisión de una serie de conocimientos, técnicas, normas y habilidades, basado en diversos métodos, realizado a través de una serie de instituciones y con el apoyo de recursos materiales y humanos.

Que esta Comisión debe tener en cuenta los procesos de educación innovadores, únicos y con impacto profundo en la sociedad y su entorno.

Que se deben de reconocer y fomentar, no solo por esta Soberanía sino por la sociedad en su conjunto, aquellos proyectos e instituciones educativas cuya labor va más allá de los muros del aula y que conllevan un proyecto intercultural de vanguardia y único a nivel nacional.

Que en las instituciones educativas que trabajan en un proyecto educativo que permita el rescate y preservación de la lengua indígena producto de un compromiso conjunto de la comunidad, la institución educativa, los docentes, los alumnos y académicos nacionales e internacionales son una referencia única y un gran ejemplo que, aun con carencias, se pueden presentar proyectos educativos únicos, de gran impacto social, que rescatan el verdadero significado de la educación indígena.

Que esta Soberanía, a través del análisis de los expedientes mencionados a través de esta Comisión, considera que el proyecto educativo próximo a reconocimiento cumple con el espíritu de la Condecoración y es con justicia merecida.

Que por lo expuesto y con fundamento legal en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracciones II y III, 61 fracción III y IV, 64, fracciones II y III, 65, 66, 244, 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para otorgar la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*, sometemos a la consideración de las y los señores diputados del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Artículo Primero. Esta Comisión dictamina que el merecedor de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente* al proyecto educativo *T'ARHEXPERAKUA* «Creciendo Juntos», que se aplica en las instituciones educativas de Los Reyes, Michoacán: la escuela primaria intercultural bilingüe *Miguel Hidalgo*, San Isidro, y la escuela primaria indígena *Benito Juárez*, de Uringuitiro, propuesto por la Presidencia Municipal de Los Reyes por su distinguida y única labor educativa, científica e intercultural, por su impulso al rescate de nuestras

lenguas indígenas y su innovador proyecto educativo, el cual, a través de su innovadora enseñanza mediante el idioma purépecha. Que, como primera lengua, nos permite un verdadero rescate de la identidad cultural de la lengua materna de todos los michoacanos.

Artículo Segundo. La Condecoración consistirá en una medalla circular de plata de .925 ley, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el escudo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, montada en una base de madera de medidas 15.5 cm de ancho por 20.50 cm de largo, con una lámina de latón de 10 cm de ancho por 15 cm de largo, con la leyenda: «Medalla Michoacán al Mérito Docente».

Artículo Tercero. La Medalla *Michoacán al Mérito Docente* será entregada por el Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación, en sesión solemne del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que exclusivamente para tal efecto se celebrará el día viernes 13 de mayo del presente año; así mismo se solicita invitar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 13 días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Educación: Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Presidenta*; Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidente el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa proyecto educativo *T'ARHEXPERAKUA* «Creciendo Juntos», recipiendario de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite

convocatoria para la designación de recipiendario de la Condecoración *Melchor Ocampo*.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación de recipiendario de la Condecoración «Melchor Ocampo»*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto Número 20, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 1999, instituyó la Condecoración *Melchor Ocampo* para que sea otorgada cada año por el Congreso del Estado a personas o instituciones que se distinguen por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los miembros del Poder Legislativo y del Supremo Tribunal de Justicia, los ayuntamientos del Estado y las universidades públicas o privadas, podrán hacer llegar al Congreso del Estado propuestas de personas o instituciones para la Condecoración exponiendo las razones para ello.

Que la Condecoración *Melchor Ocampo* será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en sesión solemne del Congreso del Estado, a la que se invitará a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que para dar cabal cumplimiento al citado decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Primero. Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los miembros del Poder Legislativo, a los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, a los ayuntamientos y universidades públicas y privadas en el Estado, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado, a partir del día lunes 16 y hasta el día viernes 20 de mayo del año 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, propuestas de personas o instituciones que se distinguen por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración *Melchor Ocampo*.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Titular del Poder Judicial del Estado, a los ayuntamientos del estado y universidades públicas y privadas del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado y en los diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, por tres días consecutivos.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 11 once días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente:

Junta de Coordinación Política: Dip. Pascual Sigala Páez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria para la designación de recipiendario de la Condecoración *Melchor Ocampo*.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Presidente.
De nuevo, con el permiso de todos los que hoy nos acompañan.
De la Mesa Directiva.
De mis compañeras diputadas.
Y compañeros diputados:

Mucho se ha subido en esta tribuna por diferentes grupos parlamentarios, por diferentes compañeros diputados y diputadas, en estas últimas dos semanas, temas del medio ambiente, cosa que festejo y celebro; pero, acompañado de ello tiene que ir con muchas acciones, como las que también hoy nos propondría el diputado Pascual Sigala, a nombre de la Fracción del PRD, y tenemos que actuar de manera urgente.

En el Congreso de la Unión, en la Legislatura pasada se aprobó la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, una de las más innovadoras a nivel nacional, y donde se incluyen también que se pueda crear un fondo para este tipo de problemas que estamos viviendo en Michoacán con los incendios de nuestros bosques, de manera particular, el más grave, como el tema del Cerro de la Cruz, donde ya está dictaminado que son las de 450 hectáreas las que se han visto afectadas.

Pero este Fondo que se creó y tiene una bolsa importante de recursos etiquetados, incluso desde el Congreso de la Unión, aún no cuenta con las reglas de operación. Entonces este exhorto va para ello, para que podamos exhortar al Gobierno de la República, y ojalá a esto se sumen muchas más Legislaturas de otros estados que también se están viéndose afectadas, para que se eviten ya las reglas de operación, porque si no, todavía no hay las condiciones para que Michoacán y otros Estados puedan bajar este apoyo.

Y también mencionar que aquí en el Estado, parte de lo que hoy propone el diputado Pascual, también hay que decirlo, ya existe: aquí hay un Fondo, que ya se creó por Legislaturas anteriores, para poder atender ecodios o este tipo de problemas; pero tampoco cuenta con recursos, y es ahí donde, también, exhortar a esta Legislatura, al Gobierno del Estado, para que nos puedan ayudar para que le etiquetemos recursos.

Yo siempre he dicho, y de verdad felicito, esa pasión con la que hoy todo mundo defiende estos temas, pero tenemos que hacerlo con acciones muy precisas.

Y ojalá hoy, el Ejecutivo del Estado también atienda este problema, poniéndole recursos a este Fondo, que ya tiene reglas de operación –hay que decirlo– en el caso del Estado de Michoacán.

Entonces, hoy es muy concreto este exhorto, y que será turnado a Comisiones, así lo acepté, diputado Presidente, compañeros; pero es pedirles eso: que nos ayude ya la Federación a emitir las reglas de operación para estar en condiciones de poder atender lo que está pasando en nuestros bosques, y que esto nos permita resarcir el daño, a menos de manera pa-

liativa, y que posteriormente se pueda hacer de manera considerable.

Coincido con lo mencionado por el diputado Pascual, también, enormemente, pues las reforestaciones quedan en buenas intenciones; se ponen plantitas de 10 centímetros y prácticamente el 80% o 90% de ellas mueren. Ocupamos acciones como en los países avanzados, como Canadá, como Estados Unidos; ni siquiera se trata de descubrir el hilo negro, se trata de que hagamos lo que ya hacen los países avanzados en materia de reforestación, en materia de un uso sustentable de bosques, y a eso también tendremos que apostarle.

Pero ojalá nos ayuden con este exhorto; es pedir –repito– al Gobierno de la República, a que nos ayude a emitir las reglas de operación, y esto nos permita acceder a los fondos –que ya existen– para atender este tipo de problemas.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Yarabí Ávila González:

Muy buenos días,
diputadas, diputados.
Con su venia, diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo:

Yarabí Ávila González, diputada integrante la Septuagésima Tercera Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, para exhortar al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que evite aprobar la instrumentación e implementación del proceso para la instalación del sistema de fotomulta o foto infracción, por ser violatorio a los derechos humanos; para consideración, análisis y aprobación del Pleno, mismo que se sustenta en la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el momento en que protesté el cargo como Diputada por el Distrito X de esta nuestra ciu-

dad capital, lo asumí con la responsabilidad constitucional, y sobre todo legal, que la investidura representa frente a los ciudadanos que me eligieron.

De esta manera, pongo en alto que mi responsabilidad ciudadana estriba en que se implementen políticas públicas que atiendan las necesidades prioritarias de las familias que habitan en mi distrito que represento.

Es así que la propuesta de acuerdo, por su propia naturaleza, reviste la importancia de ser un acuerdo de urgente y obvia resolución, ya que se trata de un problema actual, y su no atención en la brevedad causará daños irreparables a los derechos humanos.

Lo anterior, porque se tiene programada una sesión, la sesión de cabildo, para el próximo día 26 de mayo, y se estará tomando la determinación para aprobar el proceso de licitación para la instalación de un sistema de fotoinfracción, o mejor conocida como *fotomultas*.

Es esta la razón para presentar esta propuesta de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Morelia evite aprobar la instrumentación de un proceso que, de materializarse en esta forma, en la forma en la que se está haciendo, sería violatorio de los derechos humanos y sobre todo poco transparente.

Todos los actos de gobierno tienen que ser transparentes de frente a la ciudadanía, y con ello garantizar lo establecido en el apartado A fracción V del artículo 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el derecho de acceso a la información; de tal manera que este programa de las *fotomultas*, que mucho han cuestionado los ciudadanos, no solamente en el Distrito X que represento, sino en toda la ciudad de Morelia, no cuenta con una información suficiente para justificar su implementación, además de que llevarlo a la práctica violaría los derechos humanos de quienes vivimos en esta ciudad.

Lo digo esto con mucho respeto a la autoridad municipal, pero caminar entre sombras sólo hará ver en la luz el haber andado en el camino equivocado. ¿Y por qué lo señaló? En primer término, el proceso para la implementación de este sistema de *fotomultas* es de los instrumentos que deben estar sujetos a la consulta ciudadana, si queremos que la transparencia realmente exista, tal como dispone el artículo 7° de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado, que señala que son objeto de referéndum obtener la opinión de los ciudadanos sobre los actos y acciones gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como de los municipios, calificadas como trascendentales para la vida pública y el interés social, tales como las

I. Comunicaciones, vialidad y transporte

Esto lo señalo por el compromiso que tengo como legisladora, y en observancia a lo dispuesto en

el artículo 1° tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Desconocemos, como ciudadanos y ciudadanas, por qué una empresa privada se deba encargar de operar las *fotomultas*. ¿Qué nos garantiza que la empresa que administre las *fotomultas* no se hará mal uso de nuestras identidades, domicilios, datos de los automóviles, etc.? Con esto se pone en riesgo la información personal del padrón vehicular de los ciudadanos, lo que es violatorio al derecho de privacidad de la persona; desconocemos quién va a imponer la multa, si la autoridad municipal o la empresa. Falta de información al respecto.

Como estas, muchas preguntas que nos podemos formular. Debemos todos contribuir al mejoramiento de los servicios de la ciudadanía mediante estrategias que ayuden a organizar mejor la administración pública y que son las leyes las que permiten sustentar esto.

No se trata de atacar al Presidente Municipal, ni tampoco a su equipo, a los integrantes del Ayuntamiento en su conjunto; pero tampoco es alentar y aceptar las prácticas que se encuentran al margen de la transparencia, máxime con la entrada de la nueva Ley, la nueva Ley que recientemente aprobamos en materia de transparencia y acceso a la información.

Es necesario que el fondo de toda acción sea como prioridad la atención a la seguridad individual y familiar, donde los niños son nuestra principal preocupación, si esto está dentro de un cuadro de visión extraordinaria; pero si la verdad se oculta, entonces yo estaré en contra, porque muchas veces ensalzamos decisiones sin conocer el fondo, y otras veces distorsionamos con una buena acción o con poca o nula transparencia.

Este sistema de *fotomulta*, por donde se le quiera ver, resulta totalmente inconstitucional; por tanto, violenta los derechos humanos. Por citar un ejemplo de la *fotomulta*, en primer término, infringe el artículo 16 de nuestra Carta Magna, que establece que nadie puede ser molestado en su persona o posesiones, sino en virtud de mandamiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, lo que da derecho a la defensa legítima, como es el que se presenten actos de molestia de una autoridad hacia un ciudadano, y no se brinde el derecho a defenderse.

Pero en el caso de la *fotomulta*, no se da la oportunidad de la legítima defensa, ya que el automovilista no cuenta o no tendría un peritaje que señale que el radar está incorrectamente calibrado

para medir la velocidad, lo cual es violatorio de un derecho humano.

La *fotomulta*, por sí misma, no sigue las reglas para un proceso administrativo que responda en un corto tiempo la sanción. No existe igualdad de oportunidades para ser oídos los ciudadanos frente a una cámara que resulta ser un juez dependiente y parcial, lo cual es violatorio de los artículos 14, 16, 17 y 22 constitucionales, violando los derechos humanos de la dignidad de la persona, de presunción de inocencia, del derecho a la protección de datos personales, el de acceso a la justicia, del debido proceso, de proporcionalidad de la pena, de igualdad y de legalidad.

Como he señalado, la implementación de las *fotomultas* viola los derechos humanos de los ciudadanos, y tiene un fin recaudatorio, en lugar de que se busque generar la seguridad y la confianza a los ciudadanos de la capital del Estado.

Con el propósito de evitar y de prevenir consecuencias futuras, contribuyendo al respeto al principio de la legalidad, y por una cultura por la paz y el orden público, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, con carácter de urgente y obvia resolución, propongo para su consideración el análisis y aprobación de la siguiente Propuesta de Acuerdo, teniendo bien claro que las atribuciones de los legisladores es justamente legislar, gestionar y fiscalizar los recursos; es por eso que nosotros exigiremos la transparencia en caso de que este asunto de las *fotomultas* sea aprobado por el Cabildo y por la Administración Pública Municipal.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

Único. Se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Morelia para que evite aprobar la instrumentación e implementación del proceso para la instalación del sistema de *fotomulta* o *fotoinfracción* por ser violatorio a los derechos humanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 9 de mayo de 2016.

Atentamente:

Dip. Yarabí Ávila González

Es cuanto.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación el votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Mondada, a sus órdenes?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputados Presidente, gracias; para razonar mi voto a favor.

Presidente:

Tiene la palabra el diputado Daniel Moncada para razonar su voto, a favor.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchas gracias, diputado Presidente.
Compañeras y compañeros legisladores.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Amigas y amigos diputados.
Público que nos acompaña.
Medios de comunicación:

Morelia, desde hace más de diez años, se encuentra estancada; no hay inversión, no hay infraestructura, no hay vialidades, ni vías rápidas, como ya ocurre en otras ciudades cercanas como León, Guadalajara, Querétaro y Aguascalientes. Claro que eso no es responsabilidad de la Administración actual, lo que sí es su responsabilidad es comenzar a sentar las bases para que esto cambie.

Yo no dudo, que se tiene que modernizar los sistemas de control del tránsito vehicular en Morelia. Hoy llegamos a un punto límite en el que, por el excesivo uso de vehículos automotores, prácticamente quienes aquí vivimos o trabajamos hemos perdido nuestra calidad de vida. Las distancias en Morelia siguen siendo relativamente cortas, desafortunadamente los tiempos de traslado son verdaderamente insoportables, producto de este gran tráfico vehicular; sin embargo, Morelia, antes de entrar a un tema

de esta naturaleza, de modernización, de creación de las *fotomultas*, tiene que dar pasos previos.

Primero. Rehabilitar todas las vialidades que hoy son intransitables. Pasamos de ser el Jardín de la Nueva España para convertirnos en *Bachelandia*.

Segundo. Tener más y mejores vías de comunicación, pasos a desnivel y anillos viales.

Tercero –y lo acabamos de vivir–. Obras hidráulicas de gran calado, que con una lluvia atípica, en 45 minutos, hoy, desafortunadamente la ciudad se colapsa.

Claro que es responsabilidad de los morelianos mantener nuestra ciudad limpia; pero quiero decirles que la autoridad municipal tiene una gran obligación de hacer obras de drenaje profundo para una ciudad en los últimos diez años tiene un crecimiento urbano desordenado.

No nos oponemos a la modernidad, claro que no, siempre y cuando vaya acompañada de transparencia. Felicito a mi compañera diputada por tocar este tema en la tribuna; no me da vergüenza tampoco decir que como legislador, en este tema de las *fotomultas*, no tengo información. ¡Pero nadie la tiene! Le preguntamos a los amigos de los medios, y tampoco tienen toda la información, y a veces son los que tienen la película completa de las cosas. Consultas con algunos regidores, y tampoco tienen toda la información.

Por ello, quiero compartir con ustedes algunos casos del país en donde este sistema ha fracasado. **Ciudad de México:** comenzó desde el 1 de septiembre de 2015 y su contrato concluye el 31 de diciembre de 2017; durante este periodo la empresa beneficiada *Autotrafic* tendrá una cuota mínima de multas de 150 mil mensuales; es decir, un millón 800 mil multas al año y 4 millones 200 mil en todo en todo el lapso del contrato.

De acuerdo con el contrato que firmó el Gobierno de la Ciudad de México, esta empresa está obligada a cumplir con una cuota diaria de al menos 5 mil infracciones de tránsito, de las que obtendrá el 46% de las ganancias, mismas que están calculadas en alrededor de 200 millones de pesos mensuales, ¡200 millones de pesos mensuales de ganancias! En este sentido, lo generado por *fotomultas* al mes serán poco más de 209 millones de pesos, monto –insisto– que *Autotrafic* obtendrá el 46%, es decir, 96 millones de pesos mensuales. Por el contrario, quiero decirles que para el Gobierno de la Ciudad de México prácticamente la recaudación será menor.

Estado de México: Dato interesante: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está echando abajo, mediante juicios de inconformidad, todas las *fotomultas* que ha expedido el Gobierno michiquense, a decir del Presidente de este Tribunal, el 100% de las sentencias de las *fotomultas* salieron a favor de los ciudadanos, el 100%. Y quiero decirles que hace unos días, un juez de distrito –ese es un criterio jurídico, no político– estableció en su resolución, por cuatro amparos, que las *fotomultas* en el Estado de

México violentan el artículo 16 constitucional, como dijo mi compañera, pero eso ya es un criterio emitido por un juez de distrito; yo creo que hay que hacer las cosas con cuidado.

Adicional a ello, en **Puebla**, de acuerdo a una solicitud de información hecha por un periódico de nombre *Digital Central*, entre agosto de 2013 y mayo de 2014, se recaudaron 147 millones de pesos, producto de esta polémica *fotomulta*.

Veracruz. La empresa *Autotrafic* obtiene entre un 70% y un 85% por cada *fotomulta*, dejando el Gobierno de Veracruz con una recaudación mínima sobre dichos conceptos.

Insistimos, no estamos en contra de la implementación de programas de concientización y mejoramiento de la cultura vial; de hecho, la Ley de Tránsito del Estado establece la obligación del Estado y Municipios para implementar, antes que cualquier otra cosa, programas de educación vial.

Hay que recordar lo que vivimos los morelianos hace algunos años, con el *Uno a Uno*. ¿Se necesitó de una empresa para que viniera a educarnos y a infraccionarnos a quienes no cumplieran con el *Uno a Uno*? No, fue con mucha educación vial, prácticamente a muy bajo costo, y hoy esta medida está adoptada ampliamente por los morelianos. Y lo mismo está ocurriendo en muchos otros municipios del Estado. Qué bueno, los ciudadanos sí aprendemos rápido sobre reglas de cultura vial, no necesitamos que alguien nos esté de manera coercitiva sancionando para poder educar en ese tema.

Quiero decirles que llevamos el tema a esta tribuna, este tema que es muy importante se tiene que llevar a una consulta pública; y quiero decirles cuál es la descripción de la figura que hoy está plenamente establecida en nuestra ley, que es el **plebiscito**, es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos expresan su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Ayuntamiento que se considere trascendental para la vida pública y el interés social. Ni el Ayuntamiento, ni el Congreso, tienen la verdad absoluta de un tema de este tamaño. Hay que preguntarles a los morelianos. Eso es sano. Esta descripción está plenamente señalada en el artículo 29 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán.

Innovar no es delito, qué bueno que el Ayuntamiento esté innovando en este tema; sin embargo, transparentar el procedimiento es una obligación; a todos nos conviene la transparencia de este proyecto, y sobre todo la participación informada de los morelianos a través de una consulta pública. Hacer lo correcto es gobernar con los ciudadanos. Yo no quiero hacer un juicio a priori si estoy en contra o a favor de las *fotomultas*, solamente hago estas reflexiones pero –insisto– la última palabra la deben de tener los morelianos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete...

¿Diputada Carmen?... Para hechos.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, para hechos.

¿Ernesto levantó la mano?...

Desea suscribir su punto de acuerdo de la diputada Yarabí, el diputado Ernesto, el diputado Roberto, diputada Xóchitl, el diputado Mario Armandó, diputado Roberto, diputado Juan Manuel, diputada Andrea, diputado Arreola...

Adelante, compañera.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Perdón, diputado Presidente, es razonamiento de voto a favor.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Buenas tardes:

La ciudad de Morelia, como capital de nuestro Estado, es un referente de lo que sucede en nuestra sociedad. La vida económica y política de nuestra entidad se desarrolla en esta urbe, y el tema de las *fotomultas* no atañe a todos. Vemos cómo el Presidente Municipal de Morelia está empeinado en aplicar el programa de la *fotomulta* sin antes hacer un balance entre los pros y los contras de esta medida.

Entendemos que los recursos económicos del municipio son insuficientes, ¿pero por qué antes de optimizar el manejo de los recursos financieros, se opta por imponer una carga negativa impositiva más a los automovilistas? No nos engañemos, lo que se pretende es imponer sanciones a diestra y siniestra, con el fin de allegarse recursos económicos. ¿Por qué antes de imponer este tipo de sanciones no mejora las calles para justificar la aplicación de esta medida? ¿Por qué no implementa, antes de estas sanciones, un programa efectivo de bacheo y mejoramiento de las vialidades?

El día lunes, una tromba azotó la ciudad de Morelia, y vimos cómo nuevamente las inundaciones dejaron carros varados, comercios y viviendas inundados, y el Gobierno Municipal brillando por su ausencia y sin un programa efectivo ante este tipo de contingencias.

La sociedad moreliana reclama hoy el apoyo de las autoridades municipales, y el mejoramiento de sus calles y avenidas. Digamos no a las *fotomultas*, y esperemos que el Presidente Municipal de esta ciudad entre en razón, y no aplique el programa de la *fotomultas* que sin duda van en contra de la legalidad y de la justicia social.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que evite aprobar la instrumentación e implementación del proceso para la instalación del sistema de fotomultas o fotoinfracción.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Buenas tardes.
Con su permiso, diputado Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público en general que hoy nos acompaña:

El motivo de la siguiente propuesta de acuerdo es para fijar fechas y términos respecto del Acuerdo Número 112 aprobado por esta Legislatura en materia forestal, el pasado miércoles 4 de mayo de la presente anualidad.

Toda vez que no quedan claros ni se especifican las fechas o términos en que habrán de presentarse a esta Soberanía el plan de acción, de la misma manera no dicen qué día se llevará a cabo las comparecencias de los funcionarios responsables para informar de los pormenores de los incendios acontecidos en los municipios de Uruapan y Tancitaro,

mencionados en los artículos cuarto y quinto del citado Acuerdo Legislativo, los cuales a letra dicen:

Cuarto. *Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en coordinación con las dependencias y entidades federales y estatales involucradas, así como los ayuntamientos, a fin de presentar ante esta Soberanía un plan de acción, detallado tiempos y responsables sobre la protección de las áreas naturales afectadas.*

Quinto. *Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo para que se cite al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, al Titular de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán de Ocampo y al Titular de la Procuraduría Ambiental de Michoacán, a comparecer ante esta Soberanía a efecto de informar sobre los pormenores de los incendios acaecidos en los municipios de Uruapan y Tancítaro; así como para informar sobre la estrategia de combate de incendios en la entidad. A dicha comparecencia se citará a los delegados en el Estado de Michoacán de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Comisión Nacional Forestal.*

Con esto queda demostrado, compañeras y compañeros diputados, que estamos aprobando acuerdos sin ton ni son, y lo más importante, que a la fecha no hay respuestas por parte de los titulares responsables; razón por la cual los invito a tener una mayor sensibilidad y responsabilidad en estos temas, porque mandamos acuerdos a cualquier cantidad de dependencias, pero de igual forma no especificamos tiempos ni fechas fatales de las respuestas o informes que en ellas solicitamos.

Así mismo en el Acuerdo Legislativo Número 112, estamos citando a instancias federales para que comparezcan ante el Pleno de esta Soberanía. Creo yo que estamos actuando con una seria falta de respeto al no cuidar las formas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo. Y creo que a todos nos gustaría saber la verdad de estos siniestros.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

ACUERDO:

Primero. Para dar cumplimiento y certeza del Acuerdo Legislativo Número 112, se exhorta nuevamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en un término no mayor a 30 días, remita a esta Soberanía el plan de

acción, detallando tiempos y responsables sobre la protección de las áreas naturales afectadas, como lo menciona el Artículo Cuarto del citado Acuerdo.

Segundo. En atención al Artículo Quinto del Acuerdo Legislativo Número 112, mediante el cual se cita a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como al de la Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán, a comparecer ante esta Soberanía, que dichas comparecencias tengan verificativo ante la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente y los diputados constructores del Acuerdo Número 112.

Tercero. Por considerarse, este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respetuoso de las instancias federales en cuanto a su esfera de competencia, se invita a los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y de la Comisión Nacional Forestal, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para que coordinadamente y en aras de contribuir a la preservación y protección del medio ambiente, asistan a dichas reuniones de trabajo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 09 días del mes de mayo del año 2016.

Atentamente:

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación el votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron doce votos a favor, dieciséis en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Enrique?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Solamente para decir, señor Presidente, que si este no es un caso de urgencia, pues entonces no veo cuál pueda serlo. Y darle las gracias a los compañeros por hacerles llegar la verdad a la ciudadanía. Muchas gracias, compañeros, por votar así.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Martínez Quintana a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, a nombre del Comité de Administración y Control.

Se concede la palabra al diputado Guadalupe, a nombre del Comité, a fin de hacer la participación.

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega.
Con su permiso, compañeros diputados.
Público que el día de hoy nos acompaña.
Medios de comunicación:

Los diputados Roberto Carlos López García, Carlos Humberto Quintana Martínez, el de la voz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Xóchitl Gabriela Ruiz González, Presidente e integrantes respectivamente del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho que nos otorga el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y conforme a lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 97 fracción I, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso, aprobado y puesto en vigor el 13 de julio de 2010, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de julio del año 2010, aún se encuentra vigente, y al ser analizado por los diputados que integramos el Comité de Administración y Control, hemos detectado que la normatividad que rige la vida interna de la Secretaría de Administración y Finanzas no se encuentra armonizada con la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en virtud de que la primera fue elaborada tomando en consideración las disposiciones de la abrogada Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, razón por la que consideramos que es indispensable actualizar el cuerpo normativo que regula la actividad de dicha Secretaría.

Para cumplir con este deber, el día hoy presentamos a ustedes, compañeros diputados, esta Propuesta de Reglamento, acorde a la realidad y co-

herente con lo dispuesto en la Ley Orgánica, con lo que también damos cumplimiento a una de las metas establecidas en el Plan de Trabajo del Comité de Administración y Control para este primer Año Legislativo.

La presente propuesta pretende actualizar diversas disposiciones para hacerlas acordes con la Ley vigente, y está relacionada con la propuesta de reforma a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán que presentamos en esta misma sesión, con la mira de garantizar la adecuada operación del Comité de Administración y Control y de la Secretaría de Administración y Finanzas y, por lo tanto, fortalecer al Congreso del Estado de Michoacán.

Confiamos en que esta propuesta será dictaminada en sentido procedente, para estar en condiciones de emitir los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como los lineamientos que den mayor certeza jurídica a la administración de los recursos del Poder Legislativo, pero sobre todo que respondan a las exigencias de la sociedad a la que nos debemos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar a esta Honorable Asamblea la Propuesta de Acuerdo que contiene el Reglamento interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

Y agradecemos la visita grata que hoy nos hace el Cabildo Infantil de Apatzingán. Bienvenidos y gracias por acompañarnos.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la diputada Andrea pasar ocupar esta Presidencia, en tanto un servidor hace uso de la tribuna a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presento.

Y se solicita al diputado Juan Manuel Figueroa asuma la Primera Secretaría.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

El delito de robo de vehículos ha sido y sigue siendo en la actualidad un negocio muy lucrativo para las bandas delincuenciales que se dedican a esta actividad ilícita.

Con su permiso,
compañera Presidenta de la
Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Michoacán.
Compañeras y compañeros diputados:

El modo de apearar de estas bandas delincuenciales radica principalmente en trasladar el vehículo robado a otra ciudad, o incluso a otra entidad federativa, a efecto de venderlos en distintos tianguis o lotes de autos, alterando sus números de identificación vehicular, o simplemente falsificando los documentos que amparan la propiedad del bien mueble. De nada o de muy poco han servido las modificaciones en relación a este delito, desde el aumento de penas, así como poniéndole la calificativa de delito grave; muestra de ello lo encontramos en el informe que emiten instituciones públicas a nivel nacional y que son datos oficiales.

Por un lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su Informe Anual de 2015, nos muestra que a nivel nacional el robo de vehículos tuvo una incidencia de un total de 157 mil 571 delitos denunciados en las procuradurías de los estados, de los cuales 45 mil 164 se perpetraron con violencia, y 112 mil 407, sin ella.

En el caso de Michoacán, los datos arrojados son que se cometió un total de 5 mil 734 en el año 2015, y de los cuales con violencia fueron cometidos 1 mil 354, y sin violencia 4 mil 380.

En lo que va del año, no ha cambiado mucho el panorama, ya que según los datos oficiales publicados por el propio Secretariado Ejecutivo, se ha cometido este tipo de ilícito un total de 39 mil 433 a nivel nacional, y a nivel local en el Estado de Michoacán, 1 mil 199 delitos de robo de vehículo denunciados.

Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015, publicada en septiembre de ese mismo año, el robo total o parcial de vehículo representa el tercer lugar en incidencia delictiva con el 11.7, solo por debajo del robo a transeúnte y extorsión.

En el Estado de Michoacán, muchos han sido los esfuerzos para tratar de inhibir esta incidencia delictiva, tanto en el Código Penal del Estado de Michoacán, vigente aun en dos regiones, como el Nuevo Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en las regiones en que ya opera el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en ambos se tipifica como delito el que se adquiera, posea o enajene objetos robados o de procedencia ilegal, y que no se cerciore de la legal procedencia de estos.

Por otro lado, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, en su capítulo XI, se le confirió a esta dependencia la facultad y obligación de expedir, entre otros tipos certificaciones, la de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación, estableciendo inclusive los requisitos para la obtención de esta certificación.

Sin embargo, este mandato legal dista mucho de la realidad, ya que si bien es cierto que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, principalmente agentes de investigación, antes policías ministeriales, realizan este tipo de verificación, la institución no entrega ningún tipo de documento

que le garantice al ciudadano y con el que pueda comprobar que efectivamente cumplió con el mandato legal de cerciorarse de la legal procedencia del vehículo que está recibiendo o poseyendo, lo que genera incertidumbre.

En el mismo orden de ideas, el hecho de que implementara a nivel legal esta facultad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tuvo la finalidad principal de que en todas las operaciones de compraventa de vehículos se realizara este tipo de verificación; sin embargo, aunado a que la institución señalada no otorga ningún tipo de documento oficial, la dependencia recaudadora del Ejecutivo del Estado no solicita el mismo requisito para realizar el Cambio de Propietario de Vehículos Automotores Usados y Remolques del Servicio Particular, y lo mismo pasa en la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en la cual también se registran vehículos usados a favor de los concesionarios y que en determinado momento pudieran contar con reporte de robo o estar alterados en sus números de identificación vehicular.

Motivo por el cual hago uso de esta tribuna para proponer se exhorte de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, se cumpla con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, y expida las certificaciones de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación.

Y, a través de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, incluyan como requisito indispensable, para realizar el Alta o Cambio de Propietario de Vehículos Automotor Usado y Remolques del Servicio Particular, el presentar en original la certificación de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación, otorgada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que con ello se puede atacar desde otro frente este creciente delito que tanto afecta, no solo al patrimonio de los michoacanos, sino en algunos casos su integridad corporal e incluso su vida.

Esta propuesta, como ustedes ven, tiene que ver por qué muchos de la venta de vehículos son autos usados, y la mayoría de esas compras, la inmensa mayoría, la realizan ciudadanos modestos, ciudadanos que apenas pueden pagarlo, y resulta ser que por no tener la certificación, tanto en los documentos como en los números del vehículo que compran, son sometidos rigurosamente a pagar el delito y a purgar penas que no les corresponde, porque son los ciudadanos michoacanos compradores de buena fe.

Ojalá podamos tener eco pronto en esta respuesta.

Gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Con su permiso,
diputada Presidenta.
Compañeros de la Mesa.
Saludo a mis compañeros diputados.
Compañeras diputadas.
A los medios de comunicación.
Y a las personas que hoy nos acompañan:

La mano que mece la cuna es la mano que gobierna al mundo. William Ross Wallace.

El *Día de las Madres* debemos homenajear a ese ser amado que nos dio la vida, y de manera especial reconocer a todas aquellas madres de familia en distintas condiciones sociales, particularmente a quienes son jefas de familia, madres solteras, o a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y situación de pobreza; a las mujeres que, como muchas, salen a trabajar largas jornadas dejando a su hijos solos con el propósito de poder darles una mejor calidad de vida; esos ejemplos de mujeres que nos motivan siempre a corresponder con responsabilidad a quienes las representamos en este Congreso, para impulsar leyes en beneficio de ellas y salvaguardar sus derechos.

Triste es que una vez al año hacemos una pausa para celebrar el amor y la compasión de aquellas mujeres que nos dieron la vida; pero el resto del año parecen ser invisibles. Es por eso que hoy, desde esta tribuna, quiero decirles que como legisladora realizaré las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de quienes han tenido la dicha de procrear un hijo.

La celebración del *Día de las Madres* nos debe servir para girar nuestras miradas hacia los grupos de progenitoras que parecen estar olvidadas por la sociedad, como es el caso de quienes se encuentran privadas de la libertad, de las ancianitas que están abandonadas a su suerte por hijos injustos e ingratos, o quienes sufren explotación laboral o trata de personas.

Esas mujeres merecen que sus derechos sean garantizados plenamente, es por eso que quiero decirles que en mí tendrán a una aliada, que cree firmemente en el potencial de las mujeres.

La Declaración de Barcelona sobre los Derechos de la Madre y el Recién Nacido establece que la maternidad debe ser de libre elección; que todas las mujeres tienen derecho a que, en cualquier país del mundo, los gobernantes garanticen una maternidad

sin riesgo ni sufrimiento; que no deben sufrir discriminación, penalización, ni marginación social; también establece que deberán contar con un sistema de salud adecuado y medidas de protección durante su embarazo; de la misma forma, garantiza una nutrición adecuada durante el embarazo, entre otras prerrogativas.

Quise mencionar dicha declaración ya que considero que más que una carta de buenas intenciones debe ser una guía para el quehacer legislativo y para revisar que esos derechos se garanticen también para las madres michoacanas.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos queda claro que no se puede alcanzar prosperidad y bienestar social, mientras exista un sector de la población que padece la marginación y los estragos de la desigualdad social; por eso acompañamos y respaldamos la estrategia integral para las mujeres de Michoacán, puesta en marcha por nuestro Gobernador del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, en materia de combate a la desigualdad para este sector.

Dicha estrategia plantea tres ejes fundamentales: Equidad en el Acceso a los Proyectos Productivos, Créditos a la Palabra y Vivienda Digna, programas que operan distintas dependencias de la Administración Estatal, como lo es el programa «Palabra de Mujer», siendo Michoacán el primer Estado en considerar a la banca social en los planes de gobierno el cual busca en este 2016 beneficiar a 100 mil mujeres jefas de familia y madres solteras, y la inversión histórica en los programas, como la entrega de 5 mil viviendas junto con la SEDATU que beneficiaría a madres solteras trasportistas y policías.

Muchas veces, las madres de hoy enfrentan condiciones humanas, económicas, sociales y culturales adversas; pero al final del día siempre hacen gala de su grandiosa vocación maternal y hacen que se imprima un sello inconfundible en nuestros corazones.

Cuando una mujer se convierte en madre, su vida cambia por completo, pues su alma y la de sus hijos se vuelven una sola, es por eso que quiero hacer un reconocimiento a todas las madres; pero de manera especial quiero reconocer a mis compañeras legisladoras que han tenido la dicha de ser madres, algunas con hijos grande y otras con hijos pequeños, como mi compañera Juanita Noemí Ramírez, quien a diario busca la forma de armonizar el quehacer legislativo con esa dicha de ser madre.

La alegría más grande para una madre es ver crecer a sus hijos y ayudarlos a lograr sus sueños. Valoremos cada día que estamos junto a ellas y todo lo que hacen por nosotros; un día no basta para decirle a nuestra mamá lo importante que es para nosotros, todos los días debemos decirle cuánto la queremos y hacerla sentirse orgullosa de nuestras acciones. Seamos conscientes de que toda la vida no nos alcanzará para devolverle todo lo que ha hecho por nosotros.

Aprovecho este espacio para agradecer a mi madre, quien con sus consejos y cariño ha sido el motor y guía en este viaje. Gracias, mamá, por todo tu incondicional apoyo.

Felicidades, de verdad, amigas, mujeres legisladoras, que han tenido esa dicha de ser madre. Enhorabuena, y que no sea solo un día el festejo para ustedes; yo no tengo esa dicha, no pude tenerla, pero de verdad debemos reconocerlas. Y que no sea hoy solamente, o ayer, que sean todos los días, toda la vida.

¡Felicidades! ¡Mi reconocimiento!
Gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados que quedan.
Público que nos acompaña.
Compañeros representantes de los
medios de comunicación:

La historia del maestro como actor social está ligada con la historia de la educación; ni el maestro ni el modelo educativo del país han sido siempre lo que son, ni serán por mucho tiempo como ahora. El debate abierto hoy sobre el futuro de la educación se ha dado desde los espacios oficiales de la Federación y el Estado; sin maestros, sin especialistas y sin los actores de las comunidades educativas, que tendría mucho que decir al respecto.

Y en ese contexto, el festejo del *Día del Maestro* tiene una importancia tal que recuerda algo muchas veces olvidado: ¿Por qué está la educación como esta? ¿Por qué están los maestros cómo están? Pues al final, sin la respuesta clara a esas dos preguntas, toda intención de modificar la política educativa en el país y en el Estado puede ser un acto de ingenuidad y autoritarismo.

Como decía, la educación y los maestros no siempre fueron los que son. Hoy, para el Gobierno, un gremio defectuoso que hay que controlar y someter a los dictados de una educación que lo cosifica; y para la sociedad, un sector visto como privilegiado y flojo, que se encarga de los niños y jóvenes, siempre a expensas del escrutinio público que fustiga, si no cumple su labor, y que emite un juicio poco entrañable aun si lo hacen con entusiasmo.

Para los gobiernos posteriores a la Revolución Mexicana, la educación y los maestros fueron cobrando una importancia muy grande para la reunificación y pacificación del país. Los profesores y profesoras se convirtieron en emisarios de un Gobierno que buscaba el progreso que requería una nación castigada por la pobreza y la ignorancia.

Se desarrolló así la efímera época del apostolado, en la cual el magisterio se insertaba como actor fundamental para luchar contra el atraso, la ignorancia y el control; pero así como el magisterio creció al amparo de un proyecto de un país diferente, también lo hizo más en los años posteriores, bajo el despliegue de un Estado creciente, burocrático, centralizado y corporativo que durante décadas vio en el magisterio un gremio inmenso, una rebanada de pastel político que, controlado de forma adecuada, prometía una poderosa estructura electoral y hasta de choque.

Y con el magisterio, la educación pasó de ser una promesa de país mejor, a una expectativa de movilidad, de superación social que prometía un futuro promisorio, al que tenía el valor de hacer el gran sacrificio implicaba estudiar para ser alguien, en un panorama donde el resto quedaba condenado al atraso que nunca se superó del todo.

El devenir de la educación siempre ha estado ligado al destino de los maestros; en cada gobierno, en cada modelo de desarrollo que se ha buscado la construcción de un paradigma, se ha metido la mano en la educación, y especialmente se ha buscado moldear al gremio que la hace tangible.

El modelo burocrático corporativista buscó un magisterio incondicional al poder en turno, con dirigencias banales y masas gregarias; fue en el final de ese modelo que surgió la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación como oposición al *charrisimo* sindical, a la sumisión del magisterio ante el poder del momento, frente a la represión de todo aquel que no se sometiera a los dictados verticales emanados de las dirigencias nacionales vitalicias y adictas al poder.

Fue en ese contexto que surgió un movimiento magisterial que nació para cambiar, pero no cambio del todo; pero en ese modelo neoliberal que se comienza a dismantlar esa idea del magisterio como el gremio, el dogma de la apertura del mercado y la competencia que van sometiendo a la escuela a sus reglas, al adelgazamiento del Estado que justifica la metamorfosis de derechos en mercancía, y la falta de responsabilidad gubernamental en ello, las nuevas formas de clientelismo que individualizan la banalidad sin intermediaciones verticales.

Muchos factores hacen del viejo modelo del sindicato magisterial un resabio obsoleto que obstaculiza la modernización educativa, entendida esta como la asimilación completa de la escuela a los intereses del mercado, espacio formador de fuerzas del trabajo mal pagada, órgano adiestrador de operarios antes de que seres pensantes y analíticos, espacio donde la competencia con sangre entra y se naturaliza la injusticia, pues solo quien tiene más poder de

gestión logra tener un espacio digno como escuela, o solo el maestro que sabe competir logra con compensaciones un salario que cada vez se precariza más.

La *ley de la selva* aplicada a la escuela requiere un magisterio que pierda toda noción de colectividad o proyecto social, y se refugie en su bienestar egoísta e individual; sin duda, es también cierto que el magisterio, tanto institucional como democrático, no ha sido suficientemente capaz de actuar frente a circunstancias que le imponen desde hace décadas, y amenazan con desmantelarlo colectiva e individualmente.

La misma Coordinadora, que nació como promesa de cambio, continuó con la reproducción de las desviaciones que le dieron origen: verticalismo, poder centralizado, corrupción que permea a su liderazgo y recientemente un enorme aislamiento social debido a que no han sido capaces de trascender su lucha gremial, por una aspiración mayor que es un proyecto educativo de país, que podría involucrar a un sector que hoy los miran con desconfianza y desprecio.

El día de hoy no se puede apoyar acriticamente a un movimiento magisterial, que claramente no logra trascender sus propias limitaciones, y se ha encerrado en su interés particular; sin embargo, antes de emitir un juicio fácil en el tema, como lo suelen hacer muchos, es fundamental comprender la compleja génesis del magisterio, un organismo vivo que se ha querido controlar y corromper para entender intereses del momento y no al interés supremo de la educación de nuestros niños y jóvenes; una promesa de poder político electoral o una amenaza a la gobernabilidad.

Para los gobiernos de los últimos 30 años, hablar de educación es hablar de la forma de control del magisterio. Antes que hablar de políticas educativas, de contenidos, de currículos, despliegue de talentos, desarrollo y creación de conocimientos, antes de decir si hay algo que se encuentra corrompido en el seno del magisterio, sería sano preguntar qué entidad lo corrompió y cómo lo hizo.

El Estado y con poderes en turno, con desdén hacia un verdadero proyecto educativo del país, solo hablan de educación cuando ello implica incrementar su poder; han sido gobiernos quienes han comprado líderes sindicales, quienes han usado al gremio para sus intereses, quienes han hecho de los maestros, y a muchos otros trabajadores, empleados mal pagados que ven mermada su propia convicción; ha sido el Gobierno el principal vendedor de plazas, el promotor de compadrazgos, el corruptor de un sindicato que no cambia porque padece prácticas con mucho arraigo.

El magisterio, a lo largo de la historia reciente de la educación en nuestro país, ha sido tratado como el objeto de los fines gubernamentales que lo enfocan. No se le toma en serio, no se le consulta, no se considera que su historia acumulada de práctica docente y acción sindical valga la pena para ser escuchada.

El magisterio se ha convertido en el *chivo expiatorio* del Estado que niega su responsabilidad histórica con el rezago educativo, y encuentra a los maestros los culpables exclusivos para eludir sus culpas; sin duda, el maestro en lo particular, y el magistrado como gremio, tienen muchas deficiencias que reflexionar, en particular, mientras sigan siendo el objeto de la política que les dicten, los mismos que en cuanto se dediquen solo a resistir la que les imponen, los maestros estarán olvidando el poder creado que tienen.

La educación está como está porque en ella los maestros, al igual que los padres de familia, las comunidades, los niños y los jóvenes, solo somos objeto de educación que nos dictan; solo en cuanto asumamos nuestro papel de sujetos de derecho en la educación, actuaremos como verdaderos transformadores, capaces de hacer de la educación lo que necesitamos como sociedad, aun al margen de lo que se determine desde arriba.

La política educativa no tiene por qué seguir siendo un dictado sordo y ciego del Estado, determinado al margen de los debates, inquietudes y demandas de los actores involucrados en el proceso educativo. Y si el Estado no nos da ese papel actuante, deberíamos ser los ciudadanos quienes lo busquemos y lo exijamos, incluidos los maestros, al margen de intereses particulares y gremialismos.

Una forma digna de reconocer a los maestros en el único día que socialmente reflexionamos sobre su papel social, es reconocer su compleja realidad y la deuda que también socialmente tenemos con ellos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Y se cita para el próximo viernes 13 de mayo de la presente anualidad, a las nueve horas, a efecto de celebrar sesión solemne. [Timbre]

CIERRE: 12:52 horas.

